

# Rendir cuentas sobre los derechos de las mujeres mediante los Objetivos de Desarrollo Sostenible

JULIO 2017



CENTER FOR ECONOMIC AND SOCIAL RIGHTS  
SOCIAL JUSTICE THROUGH HUMAN RIGHTS





---

Rendir cuentas sobre los  
derechos de las mujeres  
mediante los Objetivos  
de Desarrollo Sostenible

---



## Agradecimientos

*Este informe fue redactado por la Dra. Magdalena Sepúlveda Carmona, Asociada de Investigación Experta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD) y miembro de la Junta Directiva del Centro por los Derechos Económicos y Sociales (CESR por sus siglas en inglés), con contribuciones de Kate Donald, Directora del Programa Derechos Humanos en el Desarrollo del CESR, e Ignacio Saiz, Director Ejecutivo del CESR.*

*La sección de Investigación y Datos de ONU Mujeres encargó una versión anterior de este documento como contribución a su próximo informe, La Igualdad de Género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Un Informe de Seguimiento Mundial.*

*El CESR y ONU Mujeres desean expresar su agradecimiento a Ana Abelenda de AWID por aportar comentarios a la versión preliminar. Rebecca Berger y Matt Annunziato del CESR proporcionaron asistencia editorial. El diseño y la maquetación son de Olga Vanegas y Luke Holland.*

## Índice

---

I. Introducción	01
II. Los procesos de “seguimiento y examen” de los ODS	03
III. Comprender la rendición de cuentas en el contexto de los ODS	05
IV. Mecanismos y foros existentes para fortalecer la rendición de cuentas: oportunidades y retos	07
1. Vías hacia la rendición de cuentas a nivel nacional	07
1.1 <i>Procesos nacionales de planificación, coordinación y examen para la implementación de los ODS</i>	07
1.2 <i>Parlamentos</i>	12
1.3 <i>Instituciones nacionales de derechos humanos (INDH)</i>	14
2. Vías hacia la rendición de cuentas a nivel regional	18
3. Vías hacia la rendición de cuentas a nivel mundial	20
3.1 <i>Órganos de supervisión de los derechos humanos</i>	20
4. Iniciativas comunitarias y dirigidas por la sociedad civil en pro de la rendición de cuentas	28
V. Cómo garantizar que los procesos de rendición de cuentas de los ODS respondan al criterio de género	31
<i>Garantizar la participación de las mujeres</i>	31
<i>Elaborar datos oportunos, fiables y desagregados (por criterio de género)</i>	32
<i>Aumentar la financiación para la integración del criterio de género y la elaboración de presupuestos con enfoque de género</i>	33
<i>Propiciar una mayor inclusión con criterio de género en instituciones y procesos</i>	34
<i>Garantizar/mejorar la prestación de servicios con atención al criterio de género</i>	35
<i>Garantizar el acceso a la información y a otros derechos civiles y políticos para las mujeres</i>	35
VI. Observaciones finales	36



## I. Introducción

---

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible entró en vigor oficialmente el 1 de enero de 2016, después de haber sido aprobada unánimemente en las Naciones Unidas por jefes y jefas de Estado y de gobierno en septiembre de 2015.<sup>1</sup> Con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, la Agenda incluye una serie exhaustiva de cuestiones que abarcan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la social y la ambiental.

En muchos sentidos, la Agenda 2030 supone una mejora significativa de la anterior agenda, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que se deberían haber cumplido como máximo hacia el año 2015.<sup>2</sup> La Agenda 2030 es de carácter universal, se aplica a todos los países y no solamente a los países “en desarrollo”, y abarca una serie de cuestiones más amplia, abordando mejor, en consecuencia, las complejidades del desarrollo sostenible y reflejando la totalidad del espectro de los derechos humanos. Asimismo, se centra principalmente en la lucha contra la desigualdad, tanto con objetivos independientes (el Objetivo 5 sobre la igualdad de género y el Objetivo 10 sobre la reducción de la desigualdad dentro de los países y entre ellos) como con una promesa general de “no dejar a nadie atrás” en la implementación. Se reconoce que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres es un fin transversal en todos los objetivos (con indicadores que deben estar desagregados por sexo), pero también se incluye como un objetivo independiente con metas específicas. Además, la Agenda reconoce entre sus bases de referencia la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.<sup>3</sup>

Mientras que los compromisos de los ODM sobre igualdad de género se limitaban a metas sobre la paridad de género en la educación y la mortalidad materna, el ODS 5 incluye compromisos más extensos y potencialmente transformadores a favor de los derechos de las mujeres, gracias a la movilización efectiva de organizaciones por los derechos de las mujeres. Así, incluye metas para: eliminar todas las formas de discriminación, poner fin a la violencia de género y al matrimonio infantil; garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos; aumentar la participación en la toma de decisiones a todos los niveles; asegurar la igualdad de derechos de las mujeres a los recursos económicos, lo que incluye la propiedad y el control sobre la tierra; y reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (inclusive mediante la prestación de servicios públicos y protección social). Además, existen metas específicas de género en otros objetivos como, por ejemplo, para eliminar la disparidad de género en la educación (ODS 4.5); garantizar el acceso de las mujeres a instalaciones sanitarias adecuadas (ODS 6.2); el principio de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (ODS 8.5); y un transporte seguro y asequible para las mujeres (ODS 11.2). Tal como indica la inclusión de estas cuestiones, los ODS son por lo tanto mucho más holísticos y están más en consonancia con los derechos sobre la igualdad de género en comparación con los ODM, a pesar de tener varios puntos débiles.<sup>4</sup>

Sin embargo, cuando se trata de temas relacionados con la rendición de cuentas, no se observa una mejora importante respecto de los ODM. En el marco de los ODM no quedaba claro quién era responsable de qué, no había ningún mecanismo institucional a través del cual las personas beneficiarias pudiesen participar significativamente para dar forma o cuestionar decisiones a nivel nacional, y existía un sistema inadecuado y opaco para supervisar el progreso e informar sobre él.<sup>5</sup> Esta ausencia de rendición de cuentas en los ODM se consideró una deficiencia de peso.<sup>6</sup>

Con el propósito de mejorar estas carencias, diversas organizaciones de la sociedad civil y muchos otros actores participantes en los debates en torno a la nueva agenda para el desarrollo presionaron para conseguir una rendición de cuentas sólida en los ODS.<sup>7</sup> No obstante, durante las negociaciones políticas, muchos Estados mostraron su oposición y se dedicaron a rebajar sistemáticamente las propuestas a favor de la rendición de cuentas.<sup>8</sup> Como resultado, el texto final de la Agenda 2030 incluye únicamente un tímido proceso voluntario de presentar informes para supervisar el cumplimiento. En última instancia, se optó por usar los términos “seguimiento y examen” en lugar de “rendición de cuentas”.

La implementación de los ODS es un proceso largo y complejo, y se teme que sin mecanismos sólidos de rendición de cuentas, los Estados y otras partes interesadas no dediquen suficientes esfuerzos y recursos para su cumplimiento. Además, el cumplimiento de las metas y los objetivos relacionados con el género también exige mecanismos de rendición de cuentas que sean sensibles al género. Esto significa, como mínimo indispensable, que las mujeres deberían participar plenamente en cualquier proceso de supervisión o de rendición de cuentas y que los estándares de derechos humanos de las mujeres deben ser la referencia respecto a la cual se evalúen las decisiones públicas. Sin estos mecanismos, es muy probable que los gobiernos centren sus esfuerzos en el logro de objetivos y metas que no están en consonancia con las prioridades de los movimientos feministas y por los derechos de las mujeres a nivel nacional, o que se queden cortos en sus aspiraciones.

A fin de procurar la rendición de cuentas para los ODS, hay como mínimo dos vías distintas que explorar: los mecanismos de “seguimiento y examen” específicos a los ODS (es decir, aquellos procesos y plataformas creados específicamente para supervisar el progreso de los ODS), y los mecanismos externos que existen para supervisar otras series de obligaciones y compromisos que de todos modos están relacionados con los ODS. Estos mecanismos incluyen órganos o comisiones de supervisión de los derechos humanos, por ejemplo, sobre igualdad de género, cambio climático, sostenibilidad ambiental, salud pública o seguridad alimentaria. Pueden ser de carácter local, nacional, regional o internacional. En ambas vías queda por hacer un trabajo importante.

Los mecanismos de “seguimiento y examen” específicos de los ODS previstos en la Agenda 2030 necesitan fortalecerse, lo que incluye impulsar y enriquecer su compromiso con los derechos humanos de las mujeres. Por otro lado, debido al alcance limitado y los puntos débiles de la estructura de rendición de cuentas de los ODS, también es crucial buscar rutas y herramientas complementarias para la rendición de cuentas. Con este fin, el presente documento investiga mecanismos



y medios adicionales que se podrían utilizar para supervisar el cumplimiento de los ODS, si se potencia su aptitud y capacidad de compromiso con estos. Dichos mecanismos y medios ofrecen oportunidades para que las organizaciones por los derechos de las mujeres influyan en la formulación e implementación de políticas a largo plazo, identifiquen fallos sistémicos (así como buenas prácticas) y contribuyan a la formulación e implementación de políticas.

Por supuesto, también estos mecanismos y procedimientos son imperfectos y, a pesar de su independencia formal, es posible que se vean influidos por gobiernos y otros actores con mayor posicionamiento y poder. Para que un marco de rendición de cuentas significativo funcione debidamente, la participación verdaderamente inclusiva y democrática es un requisito previo. En consecuencia, este informe analiza los elementos clave necesarios en el plano nacional, regional y mundial para garantizar no sólo que haya una supervisión vigorosa e independiente, sino que las personas que defienden los derechos humanos de las mujeres puedan influir efectivamente en la toma de decisiones relacionada con los ODS.

Este documento se centra principalmente en la manera de fortalecer la rendición de cuentas de los Estados. Sin embargo, hay muchos otros actores –como, por ejemplo, organizaciones internacionales, instituciones financieras, fundaciones filantrópicas y corporaciones transnacionales– que tienen un cometido que desempeñar en el logro de los ODS y deben someterse a la rendición de cuentas respecto de las maneras en que sus medidas y políticas repercuten en el desarrollo sostenible. Considerando la atención especial que se otorga a la participación del sector privado en la Agenda 2030, es absolutamente fundamental que haya salvaguardas y procedimientos de rendición de cuentas con respecto a su implicación en la implementación.<sup>9</sup>

## II. Los procesos de “seguimiento y examen” de los ODS

---

El Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (FPAN) fue designado como la autoridad mundial del proceso de “seguimiento y examen” incluido en la Agenda 2030.<sup>10</sup> El FPAN no es el órgano sólido para la rendición de cuentas que las y los activistas por los derechos humanos y los derechos de las mujeres habían tratado de conseguir durante las negociaciones.<sup>11</sup> El mandato del FPAN de revisar y someter a los Estados a la rendición de cuentas es débil y limitado, especialmente si se tiene en cuenta que se basa en los informes de autoevaluación que presentan los Estados de forma voluntaria. Es más, sólo se reúne ocho días al año y únicamente se reserva unos pocos días para realizar revisiones nacionales; asimismo, sólo concede un espacio muy limitado a la sociedad civil en las sesiones de examen oficiales.

Se espera que los exámenes nacionales y regionales sirvan de base para los exámenes anuales emprendidos por el FPAN. Se alienta a los Estados Miembros a “que realicen exámenes periódicos e inclusivos, liderados e impulsados por los países, de los progresos nacionales y subnacionales”.<sup>12</sup> Sin embargo, no figuran requisitos específicos respecto a la frecuencia o la periodicidad de los exámenes nacionales; el Secretario General sólo recomienda a los países llevar a

cabo un máximo de dos exámenes nacionales voluntarios durante el período de implementación de la Agenda. A nivel regional, y aprovechando los mecanismos existentes y las experiencias de éxito, los Estados Miembros deben identificar el foro regional que sea más adecuado para llevar a cabo el seguimiento y el examen de la implementación de la Agenda. Está previsto que las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas sean un foro regional clave en muchos casos (por ejemplo, en América Latina), mientras que el mandato del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares se ha ampliado para supervisar la Agenda 2030.

La Agenda 2030 identifica diversos principios que deben respetar los procesos de seguimiento y examen de carácter voluntario en los tres niveles, y que incluyen que “se centren en las personas, tengan en cuenta las cuestiones de género, [y] respeten los derechos humanos” (párr. 74(e)). Asimismo, estos procesos deben ser “abiertos, incluyentes, participativos y transparentes para todas las personas” (párr. 74(d)); sin embargo, no hay un reconocimiento expreso del papel fundamental de la supervisión, la recopilación de datos y la presentación de informes de manera independiente, lo que supone el riesgo de que los mecanismos de examen se basen exclusivamente en informes oficiales de los gobiernos.<sup>13</sup>

En la reunión del FPAN de 2016 (la primera tras la aprobación de los ODS), tan sólo se asignó un día y medio a los exámenes nacionales y a las presentaciones ofrecidas por los 22 países que presentaron sus exámenes nacionales voluntarios (ENV) sobre los pasos que están adoptando hacia la implementación de los ODS. En general, estos ENV y las presentaciones parecían preocuparse más por ofrecer el mejor panorama posible que por compartir los retos y las estrategias que plantea la implementación.<sup>14</sup> Asimismo, las presentaciones variaban mucho en cuanto a alcance y calado. De los 22 países, únicamente cuatro (Finlandia, Alemania, Noruega y Suiza) incluyeron miembros de la sociedad civil, el sector privado y sindicatos en sus delegaciones.<sup>15</sup> La mayoría de los países dijeron haber contado con la participación de múltiples partes interesadas en la preparación de los ENV, pero no quedaba nada claro de qué modo la sociedad civil había proporcionado sus contribuciones y opiniones.<sup>16</sup> Y, lo que es más importante, parecía que las personas más desfavorecidas y marginadas, a las cuales esta Agenda intenta beneficiar, no estaban incluidas.

A pesar de las limitaciones del proceso de “seguimiento y examen” del FPAN, es posible que este evolucione durante los próximos años. Los Estados progresistas, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas en la causa deben continuar presionando a fin de mejorar el proceso. Varias organizaciones de la sociedad civil implicadas activamente en la elaboración de la Agenda 2030 han formulado propuestas para mejorar el trabajo del FPAN, entre otras: incentivar la participación constructiva de los Estados; garantizar un diálogo interactivo (es decir, aportando opiniones e intercambiando experiencias); pedir y facilitar la presentación de informes exhaustivos no sólo por parte de los Estados sino también por parte de otros actores (por ejemplo, de la sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas y órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos); asegurar que se cuenta con el tiempo y los recursos adecuados; y diseñar modalidades de participación abiertas, transparentes e inclusivas (por ejemplo, creando un fondo fiduciario para sufragar la tecnología y los viajes necesarios que faciliten la participación a

distancia).<sup>17</sup> Además, el Secretario General de las Naciones Unidas presentó una propuesta de “directrices comunes para la presentación de informes en relación con los ENV ante el foro político de alto nivel”.<sup>18</sup> Estas directrices para la presentación de informes incluyen varias recomendaciones que podrían mejorar la rendición de cuentas. Por ejemplo, sugieren que los Estados proporcionen información “sobre el modo en que se asignan responsabilidades entre los diversos niveles de gobierno (nacional, subnacional y local) en función de la implementación y el examen coherentes de la Agenda 2030”.<sup>19</sup>

### III. Comprender la rendición de cuentas en el contexto de los ODS

La inconsistencia y el carácter voluntario del proceso de “seguimiento y examen” incluido en la Agenda 2030 constituyen una deficiencia notoria que no sólo está en discordia con las metas de la Agenda sino también con sus fundamentos de derechos humanos. Según el derecho de los derechos humanos, la rendición de cuentas es un principio fundamental. La rendición de cuentas implica que los garantes de derechos (los gobiernos, entre otros) responden ante las personas cuyos derechos y vidas se ven afectados por sus decisiones.

La mayoría de las publicaciones en materia de rendición de cuentas en la esfera del desarrollo se centran en tres elementos constitutivos: la responsabilidad, la obligación de dar explicaciones y la aplicación de sanciones. La responsabilidad supone que quienes ocupan cargos de autoridad tienen funciones y normas de actuación claramente definidas, lo que permite una evaluación transparente y objetiva de su conducta. La obligación de dar explicaciones hace referencia a que los funcionarios públicos deben proporcionar información sobre lo que hacen, y facilitar justificaciones razonadas de sus acciones y decisiones ante aquellos sobre los que estas repercuten.

La aplicación de sanciones exige que las instituciones públicas establezcan mecanismos destinados a verificar si los funcionarios públicos y las instituciones acatan las normas establecidas, a imponer penalizaciones a los funcionarios que no las respeten, y a garantizar la adopción de medidas correctivas y reparaciones, cuando sea necesario.<sup>20</sup>

Habida cuenta de que los ODS son compromisos políticos y no son vinculantes legalmente, es posible que la rendición de cuentas para su implementación no incluya la aplicación de sanciones en el sentido tradicional y estrictamente jurídico de sancionar la conducta inadecuada individual y de proporcionar resarcimiento. La aplicación de sanciones en el ámbito de los ODS no implica necesariamente el cumplimiento judicial de disposiciones legales (aunque puede ser así cuando las disposiciones que están en consonancia con los ODS se incumplen por fallos en la política o la práctica del desarrollo). Con bastante frecuencia, no existirán sanciones formales o medidas disciplinarias en casos de no cumplimiento de los ODS. No obstante, sí existen formas menos estrictas de cumplimiento que pueden entrar en juego, por ejemplo, procesos no judiciales para el examen y la evaluación independientes, por parte de organismos con la autoridad de formular

recomendaciones a fin de adoptar medidas correctivas apropiadas y supervisar su implementación. Este tipo de marco de rendición de cuentas se ha denominado “rendición de cuentas a favor de los resultados y el cambio constructivo”. Hace referencia a un sistema que “supervisa el progreso hacia los objetivos acordados, examina los obstáculos que existen en la implementación, identifica enfoques de éxito y recomienda cambios y medidas correctivas para aquellas políticas consideradas inefectivas para cumplir los objetivos acordados internacionalmente”.<sup>21</sup> Con voluntad política, esta dimensión puede, y debe, añadirse a los niveles nacional e internacional. A nivel internacional, la dimensión del cumplimiento está especialmente sembrada de dificultades debido al carácter débil y poco democrático de la mayoría de organismos de gobernanza económicos o políticos mundiales. Sin embargo, a la vista de los profundos impactos transnacionales que pueden tener las políticas y las prácticas de los Estados, será importante crear y perseguir enfoques innovadores; por ejemplo, explorando el potencial que tienen los mecanismos de derechos humanos para añadir un elemento de exigibilidad en torno a las obligaciones extraterritoriales y a las obligaciones de cooperación internacional.<sup>22</sup>

Teniendo en cuenta la importancia crucial de la rendición de cuentas para garantizar el cumplimiento de los ODS, es esencial mejorar el marco de rendición de cuentas. Esto significa adoptar mecanismos y espacios que proporcionen margen para esclarecer las responsabilidades y los estándares de desempeño (responsabilidad); para exigir y proporcionar justificaciones de las medidas y las decisiones ante aquellos que se ven afectados por estas (obligación de dar explicaciones); y para criticar las políticas y las prácticas de desarrollo cuando sean poco eficientes, socaven el disfrute de los derechos humanos o incluso vulneren derechos, y para recomendar medidas correctivas (aplicación de sanciones).

Este informe se centra principalmente en los mecanismos y los espacios con mayor potencial de fortalecer la responsabilidad y la obligación de dar explicaciones que tienen las personas encargadas de formular políticas, en aquellos puntos donde las medidas y las decisiones se pueden evaluar respecto a estándares de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y en los mecanismos que pueden impulsar la rendición de cuentas relacionada con los ODS haciendo cumplir las obligaciones de derechos humanos que los sustentan. La rendición de cuentas tiene una función correctiva y otra preventiva. En consecuencia, además de proporcionar la posibilidad de hacer un seguimiento del progreso y evaluar si los esfuerzos de implementación de los ODS están en consonancia con estándares sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género, los mecanismos y los espacios aquí mencionados podrían contribuir a que las personas que defienden los derechos humanos de las mujeres puedan influir en la conversión de los ODS en procesos nacionales; identificar fallas sistémicas y deficiencias en los datos; proponer ajustes a las opciones de política; y debatir alternativas de política y otras cuestiones que surjan.

Estos mecanismos y espacios pueden ser fundamentales para garantizar la rendición de cuentas durante el período de 15 años de implementación de los ODS. La implementación de los ODS no será únicamente un proceso largo sino también complejo. Los gobiernos tendrán que establecer prioridades de forma periódica y hacer concesiones. También será crucial la participación de la sociedad civil en la planificación, la implementación y la supervisión para garantizar que estas

decisiones se rigen por obligaciones y principios de derechos humanos, y que tienen presente las perspectivas, las experiencias y los derechos de las personas más desfavorecidas y marginadas que normalmente no pueden expresarse en el diálogo de políticas. Los defensores de los derechos de las mujeres necesitan espacios donde puedan promover periódicamente los compromisos de igualdad de género de los ODS, hacer hincapié en la situación específica y las exigencias de las mujeres, y proporcionar un análisis y una evaluación de las estrategias y los resultados desde una perspectiva de género. Los mecanismos y los espacios identificados en el presente informe podrían promover que esto se haga realidad.

A fin de garantizar que el marco de rendición de cuentas sea efectivo para las mujeres, deben cumplirse varias condiciones, que se examinan en la sección V.

## IV. Mecanismos y foros existentes para fortalecer la rendición de cuentas: oportunidades y retos

Esta sección identifica diversos mecanismos y foros a niveles nacional, regional y mundial que pueden propiciar la supervisión del cumplimiento de los ODS en consonancia con el marco de rendición de cuentas que se propone en este documento.

En algunos casos, se comentan ejemplos concretos de prácticas prometedoras ya implementadas por Estados y organizaciones de la sociedad civil. El objetivo es aprender de las experiencias existentes para extraer un conjunto de conclusiones generales sobre los mecanismos y los procesos efectivos para fortalecer la rendición de cuentas en la implementación de los ODS y cómo se pueden mejorar para garantizar que sean efectivos para las mujeres.

### 1. VÍAS HACIA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A NIVEL NACIONAL

A nivel nacional existe una amplia gama de posibilidades para requerir a los Estados y a otros actores a rendir cuentas respecto de sus compromisos con los ODS. La sección siguiente incluye ejemplos y analiza cómo se pueden utilizar para fortalecer la rendición de cuentas en pro de los derechos de las mujeres.

#### *1.1. Procesos nacionales de planificación, coordinación y examen para la implementación de los ODS*

Una rendición de cuentas significativa exige que las políticas y las prácticas nacionales se armonicen con los ODS. La incorporación de los compromisos de los ODS en los documentos de planificación nacional –como, por ejemplo, estrategias de desarrollo sostenible o planes de desarrollo nacional– permite a los gobiernos hacer suyos los objetivos, implicarse en el diálogo sobre ellos con las comunidades, y rendir cuentas. Asimismo, crea incentivos para que las autoridades cumplan y para que las personas supervisen el progreso y exijan cuentas al gobierno. Si se lleva a cabo de una manera participativa y transparente, la conversión de los ODS en metas nacionales (también llamada “localización” de los ODS) contribuirá a facilitar la apropiación, la participación y la obligación de dar explicaciones.<sup>23</sup>

En ocasiones, al incorporar los ODS en instrumentos de planificación nacional, será apropiado ajustar la Agenda al plano nacional o local. Este ajuste no debe ser una

excusa para rebajar las metas de los ODS, escoger unas o dejar de lado otras. De hecho, esto supone un riesgo especial para las metas del Objetivo 5, algunas de las cuales ya están sometidas a adjetivaciones decepcionantes como, por ejemplo, la expresión “según sea apropiado al nivel nacional” de la meta 5.4 sobre el trabajo de cuidado no remunerado. En cambio, a fin de optimizar las posibilidades de que la supervisión y la rendición de cuentas sean significativas, puede ser necesario complementar las metas y los indicadores acordados internacionalmente con parámetros de referencia relevantes al contexto e indicadores adicionales, así como con responsabilidades claramente definidas y mecanismos para supervisar el progreso y formular recomendaciones sobre medidas correctivas. Por ejemplo, quizás los países deseen añadir indicadores que expliquen más ampliamente los retos a los que hacen frente en su caso cuando tratan de cumplir una meta específica. En cuanto a la meta 5.4 relacionada con el trabajo de cuidado no remunerado, a algunos países de ingresos más bajos puede serles útil añadir indicadores que cuantifiquen las horas que las mujeres dedican cada día a recoger agua o combustible, o su acceso a fuentes de agua/combustible limpios o a las tecnologías que ahorran trabajo; por su parte, probablemente en los países de ingresos medios y altos un indicador más relevante podría ser el número de semanas de licencia parental remunerada que se asigna a mujeres y hombres

Para muchas metas será útil establecer metas “intermedias” a fin de definir una cronología de los logros hasta 2030, y garantizar así que el progreso no se retrase o se postergue. Concretamente, teniendo en cuenta el compromiso de “no dejar a nadie atrás” y de abordar las desigualdades, las metas intermedias sobre la igualdad pueden ser incentivos muy efectivos para centrarse en las personas más desfavorecidas y marginadas desde un inicio y reducir las disparidades a un ritmo razonable coherente con los principios de derechos humanos.<sup>24</sup> Por ejemplo, un país con una gran proporción de población indígena podría optar por crear submetas, parámetros de referencia e indicadores nacionales para asegurar que las mujeres indígenas también se benefician de las medidas encaminadas a alcanzar el Objetivo 5 y otros objetivos. Con la suma de estas metas también se garantizaría que se obtiene su consentimiento libre, previo e informado antes de que cualquier iniciativa de desarrollo pueda repercutir en sus derechos, su tierra y sus comunidades de conformidad con el Convenio de la OIT núm. 169, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Para contribuir a garantizar la apropiación y la obligación de dar explicaciones, se deben elaborar indicadores nacionales de una manera participativa. Con este fin, los Estados deben institucionalizar mecanismos para la participación de la sociedad civil y adoptar estándares mínimos para asegurar la participación significativa y efectiva. Estos estándares no sólo se deben referir a aspectos procedimentales (por ejemplo, la facilitación de información con suficiente anticipación y la transparencia sobre cómo se utilizan los resultados) sino que también deben garantizar la inclusividad a través de, por ejemplo, cuotas para las organizaciones por los derechos de las mujeres. También se debe asegurar la participación al decidir los instrumentos y mecanismos para la medición, supervisión y examen a nivel nacional.

Las dimensiones de género y derechos humanos de cada objetivo deben constituir principios rectores durante la selección de indicadores. En efecto, el conjunto de metas, parámetros de referencia e indicadores adaptados nacionalmente debe tener en cuenta consideraciones de derechos humanos<sup>25</sup> y estar en consonancia con los derechos humanos en general y los derechos de las mujeres en particular. Los indicadores y los parámetros de referencia basados en el enfoque de género se deben contextualizar según las múltiples dimensiones del desempoderamiento a las que se enfrenten las mujeres del país (por ejemplo, indicadores desagregados no sólo por sexo, sino también en función de otros factores relacionados con las formas múltiples e interconectadas de la discriminación contra las mujeres, como la edad, origen étnico, la orientación sexual y la condición migratoria).

La incorporación de los ODS en planes, políticas y marcos legislativos en el plano nacional brinda una gran oportunidad para que las personas que defienden los derechos de las mujeres influyan en la agenda a partir de una etapa temprana. De hecho, muchos países ya han llevado a cabo consultas e involucrado a la sociedad civil para el proceso de convertir los ODS en documentos de planificación nacional. Por ejemplo, México celebró consultas nacionales para identificar retos y medidas en la implementación de la Agenda 2030 en el contexto nacional. Samoa realizó una evaluación preliminar de su estrategia de desarrollo comparándola con los ODS mediante un proceso consultivo.<sup>26</sup> Es fundamental influir en la agenda en esta etapa para garantizar que los ODS y las metas relacionados con el género se priorizan adecuadamente en los planes nacionales, y que su implementación se lleva a cabo en consonancia con las obligaciones sobre los derechos humanos de las mujeres. Será preciso presionar a los gobiernos para cerciorarse de que los planes nacionales incluyen plazos precisos, responsabilidades claramente definidas para los diversos actores e instituciones, y resultados transparentes sujetos a la presentación de informes periódicos.

Teniendo en cuenta la complejidad y la duración del proceso de implementación de los ODS, los gobiernos también están creando estructuras específicas como, por ejemplo, oficinas de coordinación interministerial, comités y comisiones para coordinar la implementación de los ODS. De los ENV presentados al FPAN en 2016, se desprende que estos mecanismos institucionales varían enormemente en lo que respecta a su mandato y composición. De entre ellos, son pocos los que incluyen ministerios sobre asuntos de la mujer o instituciones de género en su composición o consultas formales con organizaciones de la sociedad civil.<sup>27</sup> Sin embargo, en la mayoría de casos estos órganos representan una oportunidad adicional para defender la inclusión de las prioridades de género en la implementación nacional de los ODS.

La “traslación” de los ODS al plano nacional no debe terminar una vez estos se hayan incorporado en los instrumentos de planificación nacional. Tras su incorporación en instrumentos de planificación nacional (y la identificación de submetas, parámetros de referencia o indicadores locales o nacionales), el acuerdo de la Agenda 2030 alienta a los gobiernos a establecer mecanismos inclusivos a nivel nacional y subnacional para evaluar periódicamente el nivel de progreso, regresión o estancamiento en sus logros. Según consta, muchos países están actualmente diseñando e implementando estos mecanismos de examen.<sup>28</sup>

Lo ideal es que los procesos de examen nacional se lleven a cabo a intervalos periódicos y sean inclusivos, es decir, que cuenten con la participación de organismos estatales, la sociedad civil, organizaciones internacionales y otras partes interesadas. Asimismo, estos procesos deberían tener el mandato de supervisar lo que da buenos resultados, lo que no, lo que necesita cambios e identificar cualquier problema que surja. Durante los procesos de examen, debe haber instancias en que los ciudadanos o el gobierno (en caso de colaboración o asociación con otras partes interesadas como las instituciones financieras internacionales o el sector privado) puedan pedir justificaciones por errores observados o explicaciones sobre medidas adoptadas. Estas instancias permitirían a las organizaciones feministas y por los derechos de las mujeres identificar deficiencias, promover un mejor desempeño e identificar la responsabilidad de las diversas partes interesadas respecto a sus acciones u omisiones. Si las reuniones de examen se celebran de manera periódica (por ejemplo, anualmente), se podrían identificar nuevas inquietudes relacionadas con la igualdad de género y se podría actuar al respecto, además de hacer un estrecho seguimiento del progreso y de los retrocesos.

La incorporación de los ODS en los procesos de planificación nacional depende principalmente de los gobiernos. No obstante, los defensores de los derechos de las mujeres pueden desempeñar un papel crucial al implicarse y realizar actividades de incidencia con los gobiernos a favor de la priorización de las metas y los ODS relacionados con el género en los procesos de planificación nacional, para la armonización de los planes, las estrategias y los indicadores nacionales con los estándares de derechos humanos de las mujeres, y a favor de la aprobación de procesos de examen a intervalos periódicos. Por otro lado, también será importante para los defensores de los derechos de las mujeres analizar las interrelaciones del Objetivo 5 con otros objetivos y metas, e identificar metas fuera del Objetivo 5 en las que exista una necesidad acuciante de evaluar, planificar y supervisar las dimensiones de género (como, por ejemplo, impactos diferenciados en mujeres y hombres).<sup>29</sup> Tienen un importante papel que desempeñar en la creación de mecanismos e instituciones que sean inclusivos y capaces de fortalecer la rendición de cuentas en relación con cuestiones de igualdad de género. También deben garantizar que otras instituciones clave como las oficinas nacionales de estadística sean más transparentes, inclusivas, capaces de integrar el género y responsables. En especial, será necesario invertir en, y mejorar, la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para reunir meticulosa y ampliamente datos desagregados, al igual que su experiencia en métodos de recopilación de datos relacionados con el género como pueden ser las encuestas de uso del tiempo.

Las organizaciones nacionales por los derechos de las mujeres (por ejemplo, observatorios de las mujeres u organismos de defensa de la igualdad de género) deben tener un papel oficialmente reconocido en ambos procesos para incorporar los ODS en instrumentos de planificación y examinar su implementación. Existen diversas modalidades para garantizar su participación como, por ejemplo, establecer cuotas de participación, facilitar la presentación de evaluaciones independientes o asignarles la responsabilidad de supervisar una subserie de objetivos/metras sobre la igualdad de género.



### Plan de desarrollo nacional de Tanzania

*En junio de 2016, Tanzania aprobó el Segundo Plan de Desarrollo Nacional: Plan Nacional de Desarrollo Quinquenal 2016/2017–2020/2021<sup>30</sup> (en adelante, “PNDQ”) que traslada varios de los ODS al plano nacional. Uno de los objetivos del PNDQ es garantizar que la Agenda 2030, entre otros acuerdos mundiales y regionales, se integra adecuadamente en la planificación del desarrollo nacional y en marcos de implementación en beneficio del país.<sup>31</sup> De manera expresa, el PNDQ señala que los ODS han influido en su orientación y sus intervenciones.<sup>32</sup>*

*El PNDQ incluye diversas “intervenciones estratégicas” para alcanzar el desarrollo sostenible así como metas e indicadores específicos que deben lograrse. También establece mecanismos para “supervisar el progreso y demostrar resultados”, lo que incluye el logro de los ODS.<sup>33</sup> Además, asigna la responsabilidad de coordinar la implementación al Ministerio de Finanzas y Planificación, y encarga la elaboración de informes de desempeño sobre los ODS.<sup>34</sup> Como indica el texto, el marco de indicadores de los ODS se integrará en el marco de “seguimiento y evaluación” del PNDQ “después de que el primero haya sido adaptado y ajustado adecuadamente al plano nacional para reflejar el contexto de Tanzania y las realidades locales”.<sup>35</sup>*

*Si bien el PNDQ podría haber sido un gran vehículo para “trasladar” los objetivos y las metas de igualdad de género de la Agenda 2030 al contexto de Tanzania, presta muy poca atención a la igualdad de género y al empoderamiento económico de las mujeres. Entre las cuatro estrategias incluidas para alcanzar el desarrollo, ninguna de ellas hace referencia a la igualdad de género o al empoderamiento económico de las mujeres. Es más, muy pocas de las “intervenciones clave” identificadas en el PNDQ están relacionadas directamente con la mejora de la igualdad de las mujeres y su empoderamiento económico. Por otro lado, la mayoría de los indicadores incluidos para supervisar el progreso no están desagregados por sexo.*

*A pesar de afirmarse que el PNDQ está en consonancia con los ODS, la realidad demuestra lo contrario respecto a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Además, el hecho de no incorporar ODS relacionados con el género en este plan quinquenal contrasta con la propia evaluación del gobierno sobre las necesidades de desarrollo del país. Al valorar el PNDQ anterior, el gobierno reconoce abiertamente que las desigualdades de género persistentes –incluyendo lo relativo a los ingresos, el acceso a métodos de planificación familiar modernos, la producción agrícola y el trabajo de cuidado no remunerado– son algunos de los principales obstáculos para lograr el desarrollo.<sup>36</sup>*

## El reto de garantizar que el género se integre en órganos de coordinación nacionales para la implementación de la Agenda 2030

*Muchos gobiernos han establecido o están debatiendo el formato y las funciones de los mecanismos de coordinación para la implementación de los ODS. Estos órganos adoptan formas y nombres diferentes, por ejemplo, Comité Nacional (como en Egipto), Comisión de Alto Nivel (como en Colombia), y Consejo Nacional (como en Chile). Con frecuencia, estos órganos se componen de varios ministerios, y en ocasiones se invita a participar a actores externos (por ejemplo, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y el mundo académico). Suelen tener el mandato de asesorar al Poder Ejecutivo en la implementación de la Agenda 2030. Si bien la creación de estos órganos de coordinación es un primer paso en la buena dirección, en la mayoría de países sigue habiendo la dificultad de garantizar que estos órganos sean inclusivos, participativos y capaces de integrar el género en su trabajo. Para asegurar que las prioridades de las mujeres se pueden articular e incorporar en este tipo de órganos, como mínimo deberían incluir algún "mecanismo nacional para el género" ya existente (una dependencia de coordinación de política dentro del gobierno) así como organizaciones por los derechos de las mujeres y aliados feministas. Además, todos los actores deben contar con los recursos necesarios para llevar a cabo su trabajo plenamente y de manera eficaz. Pese a que estos requisitos mínimos parecen obvios, siguen sin aplicarse en la mayoría de casos. Por ejemplo, en el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible de Chile, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género no está entre los ministerios llamados a participar en el Consejo y no hay una indicación explícita de que el Consejo vaya a priorizar objetivos y metas relacionados con el género o ni siquiera integrar el género en su trabajo.<sup>37</sup>*

### 1.2 Parlamentos

Aunque se espera que todas las instituciones estatales participen en la implementación de los ODS a nivel nacional, los parlamentos nacionales pueden desempeñar un papel fundamental mediante sus funciones legislativas, presupuestarias y de supervisión. Por ejemplo, los parlamentos pueden aprobar leyes que dicten que los procesos de elaboración y examen de las políticas y los planes nacionales se lleven a cabo a través de medios participativos e inclusivos. Mediante su revisión de los gastos gubernamentales propuestos, los parlamentos pueden valorar si se han asignado recursos económicos adecuados para el logro de los ODS. Sirviéndose de sus funciones de supervisión, pueden celebrar audiencias o consultas periódicas para evaluar el nivel de progreso en la implementación de los ODS. De hecho, varios parlamentos nacionales (por ejemplo México y Finlandia) ya han creado mecanismos parlamentarios para hacer un seguimiento de la implementación de la Agenda 2030. En las tres funciones, los parlamentos pueden prestar atención especial a la desigualdad de género y las cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres.

Tal como apunta la Unión Interparlamentaria (UIP), es posible que los parlamentos tengan que revisar sus procesos internos y la estructura de sus comités parlamentarios para integrar los ODS en todo su trabajo.<sup>38</sup> Los parlamentos pueden decidir integrar los ODS en todos los comités parlamentarios relevantes o incluso crear un comité especial para los ODS. A modo de ejemplo, Pakistán ha creado un grupo de trabajo para los ODS en la Asamblea Nacional, el parlamento de Trinidad y Tobago creó un nuevo comité selecto conjunto sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible, y el parlamento de Zambia ha creado un grupo oficioso sobre los ODS.

Si bien el papel que desempeñan los parlamentos es esencial para mejorar la rendición de cuentas de los ODS y contribuir a la concienciación de la ciudadanía respecto a su implementación, en muchos países los parlamentos no tienen la capacidad para asumir los grandes esfuerzos que supone el marco de los ODS. En particular, los países en conflicto, en situaciones posteriores a conflictos, en transición y con democracias poco sólidas necesitan apoyo para preparar a sus parlamentos a fin de que puedan desempeñar este papel.<sup>39</sup>

De manera más general, algunos parlamentos también pueden tener dificultades para incorporar una perspectiva de género en su trabajo. Para subsanar estos problemas, los defensores de los derechos de las mujeres pueden decidir trabajar directamente con mujeres parlamentarias y otros aliados por los derechos de las mujeres como parte de una estrategia más amplia de mejorar la rendición de cuentas con enfoque de género sobre los ODS. Algunos parlamentos, como el de Malawi, cuentan con grupos oficiosos de mujeres parlamentarias que podrían ser interlocutores útiles para impulsar la implementación del Objetivo 5.

### Consultas parlamentarias en el Reino Unido

*Las consultas parlamentarias proporcionan espacios donde los gobiernos y otros actores se pueden someter a la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de los compromisos de los ODS. Asimismo, pueden generar pruebas sobre estrategias y políticas eficaces, y sobre problemas que surgen y requieren medidas correctivas.*

*En el Reino Unido, los comités parlamentarios han llevado a cabo diversas consultas sobre la planificación y la implementación de los ODS. En abril de 2016, el Comité de Desarrollo Internacional de la Cámara de los Comunes llevó a cabo un examen de la implementación de los ODS por parte del Reino Unido.<sup>40</sup> Entre otras recomendaciones, el Comité hizo hincapié en que todos los ministerios del gobierno debían asignar responsabilidades específicas para avanzar en el ámbito de los ODS “para garantizar la apropiación y líneas claras de rendición de cuentas”.<sup>41</sup> Asimismo, solicitaba al Gabinete elaborar una estrategia de comunicación interna sustantiva sobre los ODS a fin de asegurar que todos los ministerios entendían sus responsabilidades de cumplimiento de los Objetivos.<sup>42</sup>*

*El Comité de Mujeres e Igualdad de la Cámara de los Comunes publicó un plan exhaustivo para trabajar hacia el logro del ODS 5 como resultado de una consulta parlamentaria. El informe de marzo de 2017 detalla cuatro pasos*

*principales que el gobierno debe adoptar en relación con el ODS 5: liderazgo del gobierno, idealmente por parte de la Oficina del Gabinete y no por el Departamento de Desarrollo Internacional; incorporación del principio de “no dejar a nadie atrás” en muchos ministerios; creación de una asociación, específicamente con la sociedad civil; y la recopilación de datos desagregados para fines de seguimiento.<sup>43</sup>*

*En abril de 2017, otro comité de la Cámara de los Comunes –el Comité de Auditoría Medioambiental– publicó un informe criticando al gobierno por no haber establecido un plan claro para el cumplimiento de los ODS en el Reino Unido. Además, expresó su inquietud respecto a la retirada del gobierno del plan para elaborar una serie de indicadores nacionales, afirmando que esto “perjudicaría la rendición de cuentas”.<sup>44</sup>*

### 1.3 Instituciones nacionales de derechos humanos (INDH)

Las instituciones nacionales de derechos humanos (que incluyen a comisiones por los derechos humanos, institutos de derechos humanos, defensores del pueblo o defensorías) son instituciones nacionales con un mandato constitucional y/o legislativo de proteger y promover los derechos humanos. Si bien el modelo o la estructura de las INDH varía según el país, en función de tradiciones geográficas, institucionales y jurídicas, de conformidad con los “Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos” (los Principios de París),<sup>45</sup> las INDH deben estar facultadas para, entre otras actividades, asesorar y asistir al gobierno, al parlamento o a otro organismo competente en asuntos relacionados con la promoción y la protección de los derechos humanos; examinar la legislación y formular recomendaciones que se consideren apropiadas a fin de asegurar la conformidad con principios fundamentales de derechos humanos; llevar a cabo investigaciones y consultas públicas; y supervisar y gestionar las denuncias y la elaboración de políticas sobre cuestiones de derechos humanos (Principios 1 y 3 de París).

En octubre de 2015, el Comité Internacional de Coordinación de las INDH (CIC) reconoció que estas instituciones se encuentran en una posición privilegiada para desempeñar un papel de vínculo entre las partes interesadas y así promover que los procesos nacionales de implementación así como la supervisión de los ODS sean transparentes, participativos e inclusivos.<sup>46</sup> El CIC (que posteriormente cambió su nombre por el de Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos o GANHRI) también alentó a las INDH a que priorizaran e incorporaran los derechos humanos de las mujeres y las niñas y la igualdad de género en sus tareas de trabajo (párr. 15).

La Asamblea General de las Naciones Unidas se ha hecho eco del reconocimiento de la posición privilegiada que ocupan las INDH. En febrero de 2016, hizo un llamamiento a las INDH para que participaran y contribuyeran en los debates sobre la implementación de la Agenda 2030. Al mismo tiempo, instó al FPAN a incrementar la participación de estas instituciones.<sup>47</sup>

Cuando las INDH funcionan de conformidad con los Principios de París, pueden contribuir a un enfoque basado en los derechos humanos de la implementación

de la Agenda 2030 y fortalecer la rendición de cuentas de diversas maneras. Con arreglo a su función de asesoramiento, las INDH deben contribuir en el proceso de elaboración de planes nacionales para la implementación de los ODS, estableciendo bases de referencia y diseñando indicadores nacionales. Se deben asegurar de que estos procesos tienen en cuenta las obligaciones y los principios relativos a los derechos humanos. En cuanto a procurar y facilitar la rendición de cuentas, las INDH pueden realizar diversas contribuciones especiales. En primer lugar, para complementar o contrastar la propia información de los gobiernos, respaldan la recopilación, el análisis y el uso de datos precisos y desagregados sobre el cumplimiento de los ODS y la armonización con las obligaciones de derechos humanos. También asesoran sobre el diseño de procesos y mecanismos nacionales de supervisión y examen, en particular garantizando que estos sean debidamente inclusivos, participativos y que cuenten con la participación de las personas y comunidades marginadas. Asimismo, una INDH también puede presentar evaluaciones independientes ante estos mecanismos, o ante otros que aquí se describen como, por ejemplo, consultas parlamentarias o mecanismos de seguimiento y examen en los planos regional e internacional. En algunos contextos, podrían asumir la responsabilidad de supervisar una subserie de objetivos y metas, aprovechando la experiencia que tienen en el seguimiento del disfrute de los derechos humanos. En su papel de examinadores de estándares legales, pueden evaluar el impacto que tienen las leyes, las políticas, los programas, los planes de desarrollo nacional, las prácticas administrativas y los presupuestos de implementación de los ODS en la materialización de todos los derechos humanos.<sup>48</sup>

Un aspecto potencialmente importante para la rendición de cuentas de los ODS es su competencia casi jurisdiccional de recibir denuncias o iniciar investigaciones, mediante las cuales pueden requerir a los gobiernos a la rendición de cuentas respecto a vulneraciones de los derechos en el contexto de la implementación de los ODS. Cuando las INDH tienen estas funciones, también puede facilitar el acceso a la justicia a aquellas personas o entidades que sufran abusos y la violación de sus derechos en contextos de desarrollo.<sup>49</sup>

Asimismo, las INDH se encuentran en una posición privilegiada para desempeñar un papel de nexo o de convocatoria, fundamental para el éxito de los ODS. Los Principios de París encargan expresamente a las INDH trabajar estrechamente con la sociedad civil, con el propósito de fomentar la cooperación y la coordinación para mejorar la protección y la promoción de los derechos humanos. Para ello, es preciso compartir información y respaldar las medidas de las ONG y de otras organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, sindicatos, movimientos sociales, grupos de base y comunitarios, coaliciones y redes, entre otros grupos y personas relevantes. Así, las INDH se encuentran en la posición crucial de reunir a una coalición de partes interesadas de base amplia para garantizar que los ODS se implementan en consonancia con las normas y los estándares de derechos humanos. Por ejemplo, pueden colaborar con organismos gubernamentales, parlamentos, el poder judicial, autoridades locales, oficinas nacionales de estadística, la sociedad civil, grupos marginados, los medios de comunicación generales y sociales, y, las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales y regionales, para generar conciencia y promover un enfoque basado en los derechos humanos al implementar y supervisar la Agenda. Gracias a este poder de convocatoria, las INDH pueden

congregar a diferentes actores con el fin de hacer un seguimiento del impacto de las políticas públicas y valorar su contribución (o la falta de ella) en el logro de los ODS, evaluando el papel de los gobiernos y otros actores para el desarrollo, como, por ejemplo, las instituciones financieras internacionales y el sector privado, especialmente en un momento en el que cada vez más INDH se centran en la función que desempeña el sector privado en relación con los derechos humanos.<sup>50</sup> Como muchas de ellas ya lo están haciendo, las INDH también pueden poner de relieve el impacto de su respectivo gobierno en los ODS tanto en el extranjero como a nivel nacional, lo que incluye la cooperación para el desarrollo, bajo el prisma de las obligaciones extraterritoriales para con los derechos humanos (véase el cuadro de texto sobre Alemania a continuación).

También hay un gran potencial para que las INDH contribuyan a un enfoque sensible al género en el contexto de los ODS. Uno de los motivos es que están familiarizadas con los derechos humanos de las mujeres y los estándares de igualdad de género; algunas de ellas incluso tienen un mandato explícito de centrarse principalmente en la desigualdad y la discriminación. En algunos países también existen instituciones de defensa independientes para supervisar los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Algunas INDH tienen una experiencia considerable en identificar patrones de discriminación de género y evaluar presupuestos públicos desde una perspectiva de género y de derechos de las mujeres, por lo que podrían ayudar a los gobiernos a progresar hacia una financiación del desarrollo sostenible más equitativa según el criterio de género. Ya existen INDH que han abordado cuestiones que ahora están incluidas en el ODS 5; entre ellas, la labor sobre el trabajo de cuidado no remunerado realizada por la Comisión de Derechos Humanos de Australia,<sup>51</sup> sobre la violencia contra las mujeres realizada por la Comisión de Derechos Humanos de Rwanda,<sup>52</sup> sobre la mortalidad materna en el contexto de los ODM realizada por la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica,<sup>53</sup> y sobre los derechos reproductivos realizada por el Instituto Danés de Derechos Humanos.<sup>54</sup>

Pese al gran potencial de las INDH de fortalecer la rendición de cuentas para los ODS, muchas de ellas se enfrentan a graves obstáculos debido a la limitación de sus mandatos,<sup>55</sup> la falta de independencia, una capacidad técnica reducida y escasos recursos humanos y económicos.<sup>56</sup> Es más, muchas ven como los gobiernos socavan su independencia o cómo sus recomendaciones son pasadas por alto. Además, a pesar de haber logrado un progreso significativo,<sup>57</sup> varias INDH todavía se enfrentan a dificultades para integrar el género en todas sus actividades y determinar la mejor manera de promover los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.<sup>58</sup> No obstante, cabe señalar que algunas INDH han dado pasos prometedores, como, por ejemplo, designar a un comisionado o una comisionada especializada en discriminación de sexo (Comisión de Derechos Humanos de Australia) o adoptar un marco de integración del género (Comisión de Derechos Humanos de Canadá).<sup>59</sup> En varios países se han creado comisiones especializadas en asuntos de la mujer (por ejemplo, la Comisión Nacional para las Mujeres, en la India).

Para desplegar el potencial de las INDH, deben abordarse las dificultades mencionadas. Los Estados y los donantes deben aplicar medidas activas para fortalecer el mandato y la independencia de las INDH así como su capacidad de abordar de manera más significativa la igualdad de género y todo el espectro de

los derechos humanos de las mujeres. En particular, las INDH deberán reforzar su capacidad de supervisar los derechos económicos, sociales y culturales para hacer valer su potencial en tanto mecanismos de rendición de cuentas de los ODS, tal y como han reconocido redes de INDH como el Foro de Asia y el Pacífico.<sup>60</sup> Sirviéndose de sus mandatos de promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas y la igualdad, las INDH deben seguir identificando buenas prácticas así como oportunidades estratégicas de colaboración con socios nacionales, entre ellos, organizaciones por los derechos de las mujeres, grupos de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y agencias de estadística. La composición de sus miembros y del personal debe garantizar la paridad de género en todos los niveles. Finalmente, su papel de supervisión del cumplimiento de los ODS debe estar reconocido expresamente a nivel nacional e internacional.<sup>61</sup>

### Promover un enfoque basado en derechos para los ODS: el Instituto Alemán de Derechos Humanos

*El Instituto Alemán de Derechos Humanos está desempeñando un papel fundamental en la supervisión del cumplimiento de los ODS por parte de Alemania. El Instituto ha recomendado que el gobierno alemán considere detenidamente las conclusiones de los órganos de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos al implementar los ODS, lo que incluye su esfuerzo de formular metas e indicadores nacionales y la revisión del progreso de Alemania hacia los objetivos.*

*En octubre de 2015, el Instituto llevó a cabo una comparación preliminar de los ODS con las recomendaciones que Alemania recibió a través de los órganos de las Naciones Unidas de supervisión de los derechos humanos, en especial las Observaciones Finales de los órganos creados en virtud de tratados. El propósito de esta comparación era servir como herramienta para respaldar la implementación por parte de Alemania de los ODS a nivel nacional y a través de sus obligaciones extraterritoriales y la cooperación internacional.<sup>62</sup>*

*Cuando Alemania armonizó su Estrategia de Sostenibilidad Nacional con los ODS,<sup>63</sup> el Instituto señaló que la estrategia de sostenibilidad era poco precisa en lo que respecta al papel que desempeñaba la sociedad civil. Por tanto, recomendó la implicación sistemática del parlamento y la sociedad civil, lo que incluía a grupos afectados por la discriminación, tanto en la adaptación como en el seguimiento posterior de la estrategia nacional. Asimismo, recomendó que la sociedad civil y otras organizaciones de derechos humanos siguieran desarrollando indicadores relevantes para la estrategia nacional.<sup>64</sup>*

*Alemania formó parte de uno de los primeros grupos de países que presentó un ENV en el FPAN de 2016. El Instituto aportó comentarios sobre el informe de Alemania a modo de contrapunto a la información del gobierno e identificando deficiencias. Por ejemplo, el Instituto expresó su preocupación en cuanto a que las medidas y los indicadores nacionales no se basaban de manera sistemática en retos nacionales. Este era el caso, por ejemplo, de la violencia contra las mujeres. Pese a que organismos de derechos humanos han insistido repetidamente en que*

*la violencia contra las mujeres es una cuestión que debe abordarse en Alemania, no se ha establecido ningún indicador nacional al respecto.*

*El informe de carácter voluntario de Alemania ante el FPAN mencionaba varios planes del gobierno para implicar a la sociedad civil alemana. Sin embargo, en opinión del Instituto Alemán de Derechos Humanos, no todas las conversaciones o los eventos de concienciación pueden considerarse una participación efectiva en la toma de decisiones. Por lo tanto, instó al gobierno a formular estándares para la participación de la sociedad civil (por ejemplo, la facilitación de información con suficiente anticipación a la petición de opiniones, transparencia sobre cómo se utilizan los resultados, y fiabilidad e institucionalización de los mecanismos de participación).<sup>65</sup>*

## 2. VÍAS HACIA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A NIVEL REGIONAL

La Agenda 2030 resalta la importancia de los procesos regionales para la aprobación de indicadores regionales<sup>66</sup> y para los procesos regionales de seguimiento y examen.<sup>67</sup> Teniendo en cuenta las grandes disparidades regionales en las líneas de base de los ODS, es muy probable que sea imprescindible aplicar un enfoque regional a fin de “no dejar a nadie atrás”. Esto es especialmente cierto en el caso de los ODS relacionados con el género. Por ejemplo, de acuerdo con una previsión, si bien en Asia oriental y en el Pacífico la mortalidad materna tiene posibilidades de descender sustancialmente, en el África subsahariana se prevé que las cifras queden muy por detrás de la meta mundial de 2030.<sup>68</sup> Una de las ventajas de los foros regionales es que, en algunos casos, los miembros pueden ser más proclives a ver los retos como una cuestión común y que, en efecto, cruza fronteras, por lo que un proceso de examen sería más similar a un mecanismo de examen entre pares.<sup>69</sup>

Si bien la Agenda 2030 exhorta a los Estados a determinar el foro regional más adecuado para su participación,<sup>70</sup> las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas se han erigido como uno de los foros más importantes para los procesos regionales sobre el desarrollo sostenible.<sup>71</sup> El Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, fundado en 2003, ha sido citado a menudo como el mecanismo clave de la supervisión regional para África, y su mandato se ha ampliado recientemente para incluir la supervisión de la implementación de los ODS. No obstante, presenta un número de puntos débiles importantes –especialmente en términos de un variable apoyo político, déficit de financiación y retrasos en la presentación de informes– que deberían subsanarse si desea asumir la supervisión de los ODS eficazmente.<sup>72</sup> A pesar de que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son objetivos generales del mecanismo, se ha criticado que su enfoque de la evaluación de los derechos de las mujeres sea meramente simbólico<sup>73</sup> y esté desvinculado de las cuestiones de la igualdad sustantiva.<sup>74</sup>

Vale la pena subrayar que en el marco de la Agenda 2030, los Estados se han comprometido a aumentar “significativamente” las inversiones para las organizaciones a todos los niveles a fin de cerrar la brecha de género y fortalecer su trabajo sobre igualdad de género.<sup>75</sup> Este tipo de apoyo es relevante sobre todo para las organizaciones a nivel regional. Sin este tipo de apoyo adicional, es poco probable que los procesos regionales de desarrollo sostenible puedan ser eficaces



para integrar el criterio de género. Por ejemplo, aparte de la notoria excepción de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las comisiones económicas regionales no han defendido de manera uniforme los derechos de las mujeres ni han integrado el género en el desarrollo.

### El enfoque regional de la igualdad de género en América Latina y el Caribe

*Desde 1977, en América Latina y el Caribe se han celebrado periódicamente “Conferencias Regionales sobre la Mujer”. Estas reuniones regionales influyen considerablemente para definir la agenda de los derechos de las mujeres en la región y cuentan con la participación activa de gobiernos, movimientos feministas y organizaciones internacionales.*

*Las conclusiones acordadas en estas conferencias engloban compromisos adquiridos por gobiernos de América Latina y el Caribe relativos a los derechos y la autonomía de las mujeres y la igualdad de género. Durante la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer, celebrada en Uruguay en 2016, los países de la región aprobaron la “Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030”.<sup>76</sup>*

*La Estrategia de Montevideo se preparó tras un extenso proceso de consulta que incluyó a funcionarios de gobierno, representantes de organizaciones de la sociedad civil y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, se organizó una consulta específica con especialistas procedentes del movimiento de las mujeres e instituciones académicas. Seguidamente los Estados aprobaron oficialmente el documento final.*

*Así, la Estrategia de Montevideo es un instrumento político y técnico que parte de los acuerdos aprobados en los 40 años de Conferencias Regionales sobre la Mujer celebradas en América Latina y el Caribe. Al haber sido aprobada por países de una región con una larga historia de acuerdos relacionados con la igualdad de género y la autonomía de las mujeres, la Estrategia de Montevideo es más ambiciosa, exhaustiva y detallada que la Agenda 2030. Es más, se asienta más claramente en los derechos humanos.*

*Los mecanismos u organismos regionales que promueven los derechos humanos como, por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité Europeo de Derechos Sociales también podrían desempeñar un papel importante para supervisar el progreso de los ODS teniendo en cuenta las obligaciones o los compromisos de los derechos humanos, incluidos los relacionados con los derechos de las mujeres. Por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene un/a Relator/a sobre los derechos de las mujeres, actualmente está instaurando el mandato de un/a Relator/a Especial sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y recientemente se ha empezado a comprometer más estrechamente con las políticas fiscales (lo que incluye su impacto en los derechos de las mujeres), iniciativas todas ellas que podrían ser pertinentes para analizar si la financiación de los ODS es suficiente y*

*equitativa. No obstante, la Comisión ha sufrido una fuerte crisis económica en los últimos tiempos que está limitando su capacidad de llevar a cabo sus funciones básicas,<sup>77</sup> más aún la supervisión de los ODS. La sección siguiente incluye recomendaciones más detalladas sobre las maneras en la que los mecanismos de derechos humanos internacionales (basados en Ginebra) podrían involucrarse. Muchas de estas recomendaciones también podrían aplicarse a la labor que realizan los organismos regionales de derechos humanos.*

### 3. VÍAS HACIA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A NIVEL MUNDIAL

A nivel mundial, existen múltiples mecanismos que de manera directa o indirecta podrían supervisar el cumplimiento respecto de los ODS. La propia Agenda 2030 reconoce la diversidad de mecanismos, lo cual otorga al FPAN un papel central “en la supervisión de una red de procesos de seguimiento y examen a nivel mundial” y le insta a que realice una labor coherente con los diversos órganos y foros.<sup>78</sup> Los mandatos de estos otros órganos son muy variados. Algunos de ellos tienen el mandato de abordar ODS específicos. Por ejemplo, el Marco Unificado de Rendición de Cuentas auspiciado por la OMS proporciona un marco de rendición de cuentas con múltiples partes interesadas para ayudar a los países a cumplir con nueve ODS en relación con la salud de las mujeres, los niños y las niñas y los y las adolescentes.<sup>79</sup> Otros órganos internacionales, si bien no tienen un mandato directo de supervisar los ODS, lo pueden hacer de forma indirecta al llevar a cabo sus mandatos, aunque necesitan ser alentados y apoyados en este sentido. Los órganos de supervisión de los derechos humanos de las Naciones Unidas constituyen un caso importante.

#### 3.1 Órganos de supervisión de los derechos humanos

El sistema internacional existente de rendición de cuentas de los derechos humanos podría contribuir significativamente al fortalecimiento de la rendición de cuentas respecto de los ODS. Varios mecanismos de las Naciones Unidas como, por ejemplo, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y el Examen Periódico Universal (EPU) podrían funcionar como foros efectivos para supervisar el progreso hacia el logro de los ODS, resaltando especialmente en qué medida las acciones para alcanzar los ODS están en consonancia con los derechos humanos. Esta supervisión es posible porque existe una superposición significativa entre los ODS y los estándares de las convenciones internacionales de los derechos humanos. Varios objetivos se centran en ámbitos importantes de los derechos humanos como la pobreza (ODS 1), la alimentación y la nutrición (ODS 2), la salud (ODS 3), la educación (ODS 4), el agua y el saneamiento (ODS 6), y el estado de derecho y el acceso a la justicia (ODS 16). Además, los objetivos y las metas relacionados con la desigualdad, como el ODS 5 sobre la igualdad de género y el ODS 10 sobre la desigualdad en materia de ingresos, la exclusión y la discriminación, reflejan los principios básicos de derechos humanos de no discriminación e igualdad, así como las disposiciones sobre los derechos humanos de las mujeres plasmadas en la CEDAW y otros instrumentos internacionales. Otros objetivos y metas como

los relacionados con la protección de las personas con discapacidad, las personas de edad, los pueblos indígenas y los niños y las niñas, o la necesidad de garantizar el acceso universal (por ejemplo, a la atención sanitaria, la educación y la energía), también incluyen importantes componentes de derechos humanos. Según indica un estudio del Instituto Danés de Derechos Humanos, 156 de las 169 metas (más del 92 %) tienen vínculos sustanciales con instrumentos de derechos humanos y estándares laborales.<sup>80</sup>

Los mecanismos de derechos humanos emplean diversos métodos para supervisar los derechos humanos, para identificar la responsabilidad, para obtener respuestas de los Estados, y para recomendar medidas correctivas (por ejemplo, procedimientos de presentación de informes, procedimientos de denuncias individuales y procedimientos de consultas). Muchas de estas herramientas también podrían mejorar la rendición de cuentas respecto de los ODS y brindar espacios alternativos en los que las organizaciones feministas y a favor de los derechos de las mujeres puedan cuestionar las políticas gubernamentales sobre la implementación de los ODS o los datos oficiales sobre los ODS.

Como mínimo, las conclusiones que arrojan los mecanismos de derechos humanos deben contribuir en los procesos de examen específicos de los ODS, como el FPAN. Cuando un país se somete a un ENV ante el FPAN, las recomendaciones y las conclusiones más recientes formuladas por los órganos creados en virtud de tratados, el EPU y los procedimientos especiales se deben considerar como presentaciones oficiales para el examen. En efecto, la Agenda 2030 final anticipa lo mencionado anteriormente, apuntando que “deberán utilizarse siempre que sea posible los datos y la información facilitados por los mecanismos existentes”.<sup>82</sup>

De esta manera se podría contribuir de forma importante a la coherencia de las políticas y demostrar los vínculos entre derechos humanos y desarrollo, pese a que existen varios medios más innovadores y significativos, como los que se detallan a continuación, con los cuales pueden influir los mecanismos de derechos humanos.

Los **órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados**<sup>83</sup> disponen de dos herramientas principales para fortalecer la rendición de cuentas respecto de los ODS: el procedimiento de presentación de informes y el procedimiento de denuncias individuales. Mediante sus procedimientos de presentación de informes, los órganos de tratados examinan los informes periódicos de los Estados sobre la implementación del tratado en cuestión. Bajo el amparo de estos procedimientos, tienen amplia discreción para examinar cuestiones de derechos humanos, muchas de las cuales están estrechamente relacionadas con el desarrollo. Pueden evaluar si los actores involucrados en el proceso de desarrollo, incluidos los gobiernos, las entidades donantes, el sector privado y las instituciones financieras internacionales respetan los estándares de derechos humanos. Así pues, a través de los procesos de presentación de informes, o más precisamente, el proceso de examinar informes nacionales y aprobar “observaciones finales”, los órganos de tratados pueden formular comentarios sobre la implementación de los ODS en países concretos.

Cuando los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos reciben el mandato de examinar casos de particulares (por ejemplo, a través del protocolo facultativo de la CEDAW y del protocolo facultativo del PIDESC), las personas titulares de derechos pueden utilizar directamente estos mecanismos si las deficiencias en la implementación de los ODS también son resultado de políticas o prácticas que vulneran los derechos humanos.<sup>84</sup> En estos casos, el organismo de derechos humanos puede pedir al Estado que aplique medidas correctivas, como la compensación y garantías de no repetición.

Los **“procedimientos especiales”**<sup>85</sup> del Consejo de Derechos Humanos tienen un gran potencial para comprometerse con la Agenda 2030; cada vez más, sus mandatos hacen referencia a los ODS de manera explícita. Las entidades titulares de los mandatos pueden optar por dedicar un informe temático a los vínculos entre las obligaciones de derechos humanos y los ODS (o ciertos ODS) o bien incluir en sus informes específicos de país un análisis del progreso de los ODS y cómo este repercute favorablemente en los derechos humanos. De hecho, muchos procedimientos especiales ya han puesto en marcha un compromiso en firme con los ODS en su presentación de informes.<sup>86</sup> Si bien todos los procedimientos especiales deben integrar los derechos de las mujeres en sus actividades y presentación de informes –puesto que todos los temas, desde la tortura o el agua y el saneamiento, o la libertad de reunión o la vivienda, afectan a las mujeres en múltiples formas– existen varios mandatos que se centran específicamente en los derechos de las mujeres o en las cuestiones relacionadas con la igualdad de género. Por ejemplo, existe un grupo de trabajo sobre la discriminación contra las mujeres en las leyes y la práctica, un Relator/a Especial sobre la violencia contra las mujeres, y un mandato recientemente creado sobre la orientación sexual y la identidad de género. Estos mandatos, entre otros similares, tienen la posibilidad de desempeñar un papel especialmente constructivo para vincular los ODS y el Objetivo 5 en particular con las obligaciones y los estándares de derechos humanos que conciernen a los derechos de las mujeres.

El Examen Periódico Universal<sup>87</sup> también podría desempeñar un papel especialmente útil en el fomento de la rendición de cuentas respecto de los ODS, sobre todo porque tiene una participación esencialmente universal y concierne a diversos compromisos de derechos humanos. En aquellos casos en que las metas de los ODS se sustentan sobre obligaciones de derechos humanos, parece lógico que los Estados incorporen cuestiones sobre la implementación de los ODS en sus informes, preguntas y recomendaciones. En vista de que el FPAN normalmente no se inclina por compartir de manera significativa los retos y las críticas, cuestionar la implementación de los ODS en un espacio dirigido por los Estados podría ser de gran utilidad; es más, un espacio en el que la mejora de la realización de los derechos humanos es el objetivo rector. Sin embargo, el EPU tiene sus propios puntos ciegos y débiles: tal y como subraya un estudio del CESR y Sciences Po de 2016, el trabajo realizado por el EPU para supervisar los derechos económicos y sociales ha sido decepcionante. En consecuencia, será fundamental mejorar en este frente si el EPU realmente quiere implicarse significativamente en la política para el desarrollo y desempeñar un papel complementario en la rendición de cuentas de los gobiernos respecto a sus compromisos con los ODS.<sup>88</sup>

Desde un punto de vista práctico, todos los mecanismos de derechos humanos mencionados anteriormente tienen la opción de adoptar diversos enfoques para incorporar la supervisión de los ODS en su trabajo. Por ejemplo, podrían:

- 1) Tener en cuenta datos generados por los ODS en su evaluación y sus conclusiones del desempeño de cada país o de las tendencias mundiales. Habida cuenta de la gran cantidad de metas e indicadores, se espera que la era de los ODS genere una cantidad de datos sin precedentes que podrían resultar muy útiles para evaluar los niveles de disfrute de los derechos humanos. Estos datos pueden funcionar como una herramienta fundamental para asistir a los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos para, por ejemplo, valorar los esfuerzos de los Estados de ir haciendo realidad los derechos económicos y sociales.
- 2) Pedir a los Estados que expliquen periódicamente la manera en la que sus planes de implementación de los ODS están en consonancia con sus obligaciones de derechos humanos, o la manera en la que están teniendo en cuenta sus obligaciones de derechos humanos en la planificación e implementación. Pedir a los Estados que piensen sobre la implementación de los ODS y que respondan en términos de derechos humanos es un paso a favor de la obligación de dar explicaciones.
- 3) Evaluar los planes y políticas de los Estados para el cumplimiento de los ODS, así como los resultados intermedios, desde un enfoque basado en los derechos humanos. Esta evaluación se serviría de normas y estándares de derechos humanos para analizar hasta qué punto los avances del país hacia el desarrollo sostenible (el proceso y los resultados) respetan, protegen y satisfacen los derechos humanos de todos y todas. Esta contribución podría ser muy valiosa, sobre todo considerando que estos aspectos tienen menos opciones de ser debatidas en plataformas de los ODS como el FPAN. En este sentido, los órganos de supervisión de los derechos humanos podrían investigar si el diseño y la implementación de una política social concreta ha sido participativa e inclusiva, garantizando la participación de mujeres marginadas como, por ejemplo, las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas, las madres solteras y las mujeres LGBTI. También podría investigar si en el proceso de modernizar asentamientos informales para cumplir la meta 11.1 se ha consultado a la comunidad y esta ha tenido la oportunidad de participar, y si el Estado está mejorando progresivamente las condiciones en las que vive.

Los mecanismos de derechos humanos disponen de múltiples marcos y herramientas de gran valor para contribuir a formular recomendaciones sobre la manera en la que los Estados podrían mejorar la política para el desarrollo. Por ejemplo, pueden utilizar el marco AAAQ (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, por sus siglas en inglés) al evaluar intervenciones a fin de que cumplan con el ODS 6 sobre el agua. Una contribución especialmente interesante será valorar si los esfuerzos de implementación de los ODS están en consonancia con las obligaciones generales de no discriminación e igualdad de los derechos humanos. La igualdad y la no discriminación son principios básicos del derecho de los derechos humanos y los órganos de supervisión

de los derechos humanos tienen en su haber años o incluso décadas de experiencia para identificar la discriminación directa e indirecta, y determinar obstáculos (incluidos los normativos) que impiden la igualdad real. En este sentido, cobrarían especial importancia los procedimientos especiales y los órganos de tratados que se centran especialmente en la discriminación (por ejemplo, el Grupo de trabajo sobre la discriminación contra las mujeres, y los Comités que supervisan la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad). A través de sus informes de país y sus recomendaciones, podrían observar detalladamente si los planes, la implementación, los procesos y los resultados relacionados con los ODS son discriminatorios desde algún punto de vista o bien si están propiciando pasos concretos hacia una igualdad sustantiva para el grupo concernido. Es improbable que se reproduzca un análisis en profundidad de este tipo en cualquier otro contexto.

- 4) Asesorar a los Estados sobre cómo poner en práctica el compromiso de la Agenda de “no dejar a nadie atrás”, empleando conceptos de derechos humanos como la discriminación interseccional, la igualdad sustantiva y los motivos para la no discriminación consagrados en el derecho de los derechos humanos, lo que incluye tener en cuenta las opiniones de las personas y las comunidades afectadas del país.
- 5) Preguntar a los Estados más directamente sobre la cuestión de los recursos y la política fiscal como factores determinantes en los resultados de igualdad y derechos humanos. Los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales cada vez se implican más en asuntos relacionados con la movilización de recursos a favor del cumplimiento de los derechos humanos; esto incluye los presupuestos, los gastos y la recaudación de ingresos. Por ello, existe una oportunidad real de que puedan supervisar hasta qué punto los recursos asignados al desarrollo sostenible son suficientes, equitativos y responsables. Por ejemplo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha investigado los efectos de los recortes en gasto social y el salario mínimo sobre los derechos humanos en España,<sup>89</sup> y el Comité de los Derechos del Niño ha elaborado un Comentario General sobre la elaboración de presupuestos públicos para el cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas.<sup>90</sup> También se debe prestar mayor atención a las obligaciones extraterritoriales. El Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por ejemplo, ha criticado el hecho de que las políticas de secreto financiero de un Estado parte puedan tener un efecto negativo en el disfrute de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en otros países<sup>91</sup> (véase el cuadro de texto a continuación).
- 6) Mejorar su coordinación y el intercambio útil de ideas para realizar contribuciones a la implementación y la supervisión de los ODS a nivel nacional. Por ejemplo, las recomendaciones del EPU o de los órganos de tratados pueden incluir que el Estado acepte una visita por parte del ente

titular de un mandato de procedimiento especial con experiencia relevante. Si un país tiene problemas para garantizar que su implementación del ODS 3 (salud) beneficie a las comunidades y los grupos más desfavorecidos, se puede promover una visita al país por parte del relator o relatora especial sobre el derecho a la salud a fin de que proporcione recomendaciones y análisis en detalle basados en los derechos humanos.

Varias de estas tácticas simplemente aprovecharían lo que ya están haciendo los mecanismos de derechos humanos. Sin embargo, se deben superar diversas dificultades para que los órganos de supervisión de los derechos humanos contribuyan a la rendición de cuentas respecto de los ODS. Por un lado, será necesario contar con el apoyo de ONG y organizaciones de la sociedad civil para facilitar información relacionada con las amenazas o las violaciones de los derechos humanos en el contexto de los ODS. Muchas organizaciones que trabajan por los derechos humanos ya participan con los mecanismos de Ginebra, si bien no todas ellas conocen debidamente los ODS. Por otro lado, los propios mecanismos de derechos humanos deben estar preparados para formular recomendaciones sobre cómo utilizar las normas de derechos humanos a fin de orientar la elaboración de políticas nacionales relacionadas con los ODS. Algunos órganos de tratados, muy especialmente el Comité de la CEDAW, han abordado los ODS en sus exámenes de informes nacionales (véase el cuadro de texto a continuación). Asimismo, se espera que el Comité de la CEDAW influya en el examen del progreso hacia la meta 5.1 de los ODS (Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo), con la CEDAW como principal marco jurídico y el Comité como fuente y supervisor de datos. De hecho, el Comité ya ha incluido una referencia sistemática al indicador 5.1.1 de los ODS (determinar si existen o no marcos jurídicos sobre la no discriminación por motivos de sexo) en la lista de cuestiones aprobadas antes de recibir los informes por parte de los Estados. El Comité de la CEDAW también ha contribuido al FPAN de 2017.<sup>92</sup>

Hasta la fecha, la implicación de los órganos internacionales de derechos humanos con los ODS ha sido de índole puntual y variable. A algunos les preocupa que el hecho de centrar la atención en los ODS pueda debilitar el rigor y el alcance de las obligaciones de derechos humanos. Es una preocupación legítima; si bien en muchos casos los ODS se superponen con obligaciones de derechos humanos ya existentes, a menudo los estándares de derechos humanos son más ambiciosos y han ido desarrollándose a lo largo de décadas de jurisprudencia y de una interpretación autorizada mediante Comentarios y Recomendaciones Generales. Ciertamente, los órganos de derechos humanos no deben reinventarse para convertirse en supervisores de los ODS a expensas de sus deberes fundamentales de supervisión del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos preexistentes y legalmente vinculantes. En cambio, la contribución exclusiva de los mecanismos de derechos humanos consistirá en investigar la implementación de los ODS no sólo para comprobar si el progreso sigue su curso adecuado según las metas y los indicadores de los ODS, sino también para examinar si el proceso y los resultados de la implementación respetan, protegen y cumplen los derechos humanos.

Teniendo en cuenta el mayor espacio para la participación concedido a la sociedad civil y a los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos en comparación con el del FPAN, los mecanismos de derechos humanos<sup>93</sup> también pueden proporcionar espacios para pensar de manera innovadora en relación con los ODS. Esto puede incluir el cuestionamiento de las cuentas, los indicadores y los datos oficiales, y subsanar algunas de las deficiencias y carencias de los ODS. Por ejemplo, la supervisión del progreso de los ODS desde la óptica de la CEDAW puede contribuir a ir más allá de la concepción compartimentada y disgregada meta a meta, y forzarnos, en cambio, a investigar de manera más holística si la implementación de la Agenda 2030 genera un progreso realmente transformador respecto a la igualdad sustantiva y si las mujeres son capaces de disfrutar todo el espectro de sus derechos humanos.

De todos modos, para hacer realidad este potencial los mecanismos deberán contar con una participación decidida de la sociedad civil y, además, mayor apoyo y capacidad, tanto en términos de recursos humanos y económicos como en términos de conocimientos sobre los ODS y de acceso a los datos relacionados con los ODS. Puesto que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) acoge a la secretaría de los órganos de derechos humanos, su función en cuanto a propiciar el compromiso de los mecanismos de derechos humanos con los ODS y de integrar los derechos humanos en las funciones de supervisión e implementación de los ODS de otras entidades de las Naciones Unidas será fundamental, pese a estar viviendo un momento en el que los recursos son muy limitados.

No hay duda de que las dificultades son considerables. No obstante, es posible elaborar estrategias eficaces para utilizar los mecanismos de derechos humanos y garantizar así la rendición de cuentas respecto de los ODS. Tanto las organizaciones de derechos humanos como los actores para el desarrollo cada vez tienen más experiencia para aplicar al desarrollo los enfoques basados en derechos. En consecuencia, cabe esperar que cada vez haya más organizaciones que establezcan vínculos entre las comunidades locales afectadas, los movimientos sociales y las personas activistas con experiencia en la presentación de casos que vinculan los ODS con los derechos humanos.

Los ejemplos que se muestran a continuación ilustran el potencial de utilizar los mecanismos de supervisión de los derechos humanos para mejorar la rendición de cuentas de los ODS.



## La CEDAW y la responsabilidad de Suiza por el impacto extraterritorial de los abusos tributarios sobre los derechos de las mujeres

*Si bien los ODM se centraron en la asistencia como principal fuente de financiación para el desarrollo, el ODS 17 (“medios de implementación”) sitúa la “movilización de recursos nacionales” o las políticas fiscales nacionales en el centro de la agenda para el desarrollo.<sup>94</sup> Existe un consenso cada vez mayor en cuanto a que para lograr diversos ODS –como, por ejemplo, el ODS 1 sobre la reducción de la pobreza, el ODS 5 sobre la igualdad de género y el ODS 10 sobre la reducción de la desigualdad– es esencial aumentar los ingresos de los gobiernos de una manera progresiva, sostenible y equitativa. Los gobiernos podrían estar infringiendo el derecho internacional de derechos humanos al no adoptar medidas para garantizar la recaudación justa y progresiva de impuestos o cuando facilitan o promueven activamente los abusos tributarios.<sup>95</sup>*

*Un análisis de derechos humanos ha demostrado claramente el impacto discriminatorio de algunas políticas fiscales que benefician a los segmentos más ricos de la sociedad al tiempo que repercuten negativamente en los segmentos más pobres, especialmente en las mujeres, que tienen una presencia muy superior en los deciles más bajos de ingresos. Es más, existen pruebas de que varias políticas fiscales regresivas repercuten desproporcionadamente en las mujeres.<sup>96</sup>*

*Los efectos negativos de las políticas fiscales regresivas y de los abusos tributarios en las mujeres no sólo van en contra de los compromisos de los ODS (por ejemplo, el ODS 5, el ODS 17.1 y el ODS 10.4) sino que contravienen las normas y los estándares de derechos humanos, en especial los incluidos en la CEDAW. Esta relación quedó patente en el examen que realizó el Comité de la CEDAW sobre Suiza en 2016.<sup>97</sup>*

*Alentado por la información presentada por Alliance Sud, el Centro de Derechos Económicos y Sociales, Tax Justice Network, la Global Justice Clinic de la Escuela de Derecho de la Universidad de Nueva York y Public Eye,<sup>98</sup> que examinaba cómo las políticas de secreto financiero y las normas permisivas sobre la información y tributación de las empresas ponían en peligro los derechos de las mujeres en otros países, en su evaluación de Suiza el Comité de la CEDAW expresó su preocupación respecto al hecho de que “las políticas de secreto financiero del Estado parte y las normas sobre información y tributación de las empresas puedan tener un efecto negativo en la capacidad de otros Estados, particularmente los que tienen escasos ingresos, para movilizar al máximo los recursos disponibles con miras a hacer efectivos los derechos de la mujer”.<sup>99</sup> En consecuencia, el Comité de la CEDAW instó a Suiza a respetar sus obligaciones internacionales de derechos humanos “realizando evaluaciones independientes, participativas y periódicas del impacto extraterritorial de su secreto financiero y sus políticas en materia de impuestos a las empresas sobre los derechos de la mujer y la igualdad sustantiva, y velando por que esas evaluaciones se lleven a cabo de manera imparcial y se divulguen públicamente su metodología y sus conclusiones”.<sup>100</sup>*

*Al responsabilizar a Suiza por minar la base tributaria de otros países, el Comité de la CEDAW hizo una aportación pionera en varios frentes. En primer lugar, demostró que el incumplimiento de los compromisos de los ODS relacionados con la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres (ODS 5) está estrechamente vinculado con las obligaciones relativas a los derechos de las mujeres.<sup>101</sup> En segundo lugar, evidenció de qué forma el comportamiento de los Estados poderosos con altos ingresos puede repercutir en las personas que viven en otros países. En tercer lugar, subrayó el hecho de que impedir que otros países alcancen los ODS –en este caso en relación con el fortalecimiento de la movilización de recursos internos (ODS 17.1), y la aprobación de políticas fiscales que reducen la desigualdad (ODS 10.4)– puede contravenir los estándares internacionales de derechos humanos. Finalmente, este caso también es una muestra de que cuando se unen esfuerzos las organizaciones de la sociedad civil pueden adoptar el enfoque interdisciplinar necesario para abordar cuestiones complejas (las organizaciones que presentaron la información eran muy diversas, e incluían organizaciones por los derechos humanos y la justicia fiscal así como una institución académica).*

#### Observaciones finales de la CEDAW sobre Burundi

*Como se ha indicado anteriormente, los órganos de tratados podrían abordar el progreso de los ODS al tiempo que examinan los informes nacionales. El Comité de la CEDAW ya ha empezado a hacerlo en casos concretos. Por ejemplo, en noviembre de 2016, mientras examinaba el informe de Burundi,<sup>102</sup> el Comité abordó los vínculos entre las obligaciones de la Convención y los ODS respecto a las leyes discriminatorias (meta 5.1 del ODS 5); la trata y la explotación de la prostitución (meta 5.2 del ODS 5); la educación (meta 4.5 del ODS 4); y la salud (metas 3.1 y 3.7 del ODS 3), formulando un amplio conjunto de recomendaciones al Estado. El enfoque adoptado en esta Observación Final formó parte de un “proyecto piloto”<sup>103</sup> implementado por el Comité de la CEDAW en 2016 para vincular ODS y metas específicos con artículos relevantes de la Convención. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, hay potencial para que la implicación del Comité con los ODS vaya todavía más lejos.*

#### 4. INICIATIVAS COMUNITARIAS Y DIRIGIDAS POR LA SOCIEDAD CIVIL EN PRO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Hasta ahora, este informe ha descrito mecanismos formales de rendición de cuentas para los ODS a niveles nacional, regional y mundial. No obstante, las iniciativas informales que llevan a cabo las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil también pueden mejorar la rendición de cuentas de los ODS en estos tres niveles. Durante el período de implementación de los ODM, diversas iniciativas dirigidas por la sociedad civil, incluidos programas de rendición de cuentas sociales, fueron decisivos para alcanzar diversos resultados de desarrollo satisfactorios.<sup>104</sup>

Como indica un estudio del PNUD, la rendición de cuentas social puede mejorar los resultados en desarrollo mediante acciones como las siguientes: fortalecer los vínculos entre los gobiernos y la ciudadanía para mejorar la eficiencia de la prestación de servicios públicos y aumentar la capacidad de respuesta de los servicios ante diversos usuarios y usuarias; mejorar la manera en que se emplea el presupuesto; hacer hincapié en las necesidades de los grupos vulnerables, marginados y tradicionalmente excluidos en la formulación e implementación de políticas; abordar los desequilibrios de género; exigir transparencia y exponer los errores y la corrupción del gobierno; facilitar conexiones entre la ciudadanía y los gobiernos locales en contextos de descentralización; crear nuevos espacios democráticos para la participación política y garantizar que los espacios que ya existen se utilizan de la manera más eficaz posible.<sup>105</sup>

Hay un amplio abanico de iniciativas dirigidas por la ciudadanía que mejoraron la rendición de cuentas de los ODM. Estas iniciativas se proponen someter a rendición de cuentas a los funcionarios públicos y a las entidades que prestan servicios, mediante diversos medios que incluyen encuestas de seguimiento, auditorías sociales, tarjetas de opinión de los ciudadanos y las ciudadanas, y la elaboración de presupuestos participativos.<sup>106</sup> Los defensores de los derechos de las mujeres han participado en diferentes iniciativas de rendición de cuentas y se han beneficiado de ellas, así como de otros esfuerzos de supervisión dirigidos por la sociedad civil, y han logrado enfoques más sensibles al género en el desarrollo a través de su intervención y la acción colectiva.<sup>107</sup> Las estrategias de rendición de cuentas social también tienen el potencial de empoderar a las personas marginadas y desfavorecidas a fin de que puedan reclamar sus derechos y lo que les corresponde. Estas iniciativas deben seguir utilizándose para generar rendición de cuentas para los ODS así como para empoderar a los actores nacionales respecto de los compromisos de los ODS.

Las iniciativas de rendición de cuentas social pueden abordar la rendición de cuentas a varios niveles. A continuación se incluyen varios ejemplos que reflejan cómo las organizaciones de la sociedad civil han sido pioneras en el desarrollo de herramientas innovadoras que pueden utilizarse para medir el progreso (o la falta de él) en el logro de los ODS, aumentar la presión sobre los garantes de derechos para que justifiquen sus acciones, empoderar a las comunidades y catalizar medidas adicionales.

### Uso de datos generados por la ciudadanía para contribuir al logro de la igualdad de género en Kenya

*Junto con entidades asociadas, Civicus puso en marcha la iniciativa DataShift<sup>108</sup> que tenía como objetivo mejorar la capacidad y la efectividad de los “datos generados por la ciudadanía”.<sup>109</sup> DataShift trabaja con una comunidad de Lanet Umoja, perteneciente al condado de Nakuru en Kenya, a fin de utilizar datos generados por la ciudadanía para comprender mejor sus prioridades de desarrollo y gobernanza en relación con el género. El proyecto, titulado “Objetivos Mundiales para el Impacto Local”, va más allá de la mera recopilación de datos generados por la ciudadanía para empoderar a la comunidad y conseguir que*

*ésta lleve a cabo campañas de incidencia centradas en la toma de decisiones del gobierno local y los procesos presupuestarios con vistas a atraer recursos para iniciativas que favorezcan el empoderamiento de mujeres y niñas. A lo largo del tiempo, se cuantificará el progreso de las metas y los indicadores del ODS 5. En última instancia, el propósito es elaborar, poner a prueba y compartir un modelo de participación ciudadana en la adaptación nacional y la supervisión del progreso sobre los ODS a nivel comunitario, utilizando el ODS 5 como punto de entrada.<sup>110</sup>*

### Un punto de encuentro con información sobre el agua, el saneamiento y la higiene (WASH)

*WASHwatch es una plataforma de seguimiento en línea que incrementa la supervisión y la rendición de cuentas hacia el logro del ODS 6 (agua y saneamiento para todos y todas). Esta plataforma funciona como punto de encuentro con información fácilmente accesible para el sector WASH que fomenta prestar una mayor atención a la supervisión y la rendición de cuentas. Mediante esfuerzos conjuntos, también facilita información sobre marcos institucionales, compromisos, presupuestos, cifras de acceso y mecanismos de coordinación del sector WASH que propician la supervisión del progreso a niveles mundial, regional y nacional.*

*Muchas de las dificultades de peso en la supervisión de los compromisos del ámbito WASH son consecuencia de conjuntos de datos fragmentados y problemas al acceder a la información adecuada para determinar el progreso. Estas dificultades no sólo dan como resultado la falta de rendición de cuentas, sino que a menudo reflejan que se ha estancado el progreso hacia el acceso universal de agua, saneamiento e higiene. Por ello, esta iniciativa procura superar estos retos utilizando una plataforma en línea de fácil acceso.<sup>111</sup>*

### Elaboración de informes paralelos de la sociedad civil: el informe Spotlight on Sustainable Development

*Las organizaciones de la sociedad civil siguen desempeñando un papel esencial para garantizar el cumplimiento de los ODS, y no sólo a nivel nacional. Buen ejemplo de ello es la alianza entre Global Policy Forum, Social Watch, DAWN, la Red de ONG Árabes para el Desarrollo, la Red del Tercer Mundo y el Centro de Derechos Económicos y Sociales que coordina y publica el informe titulado "Civil Society Spotlight Report on Sustainable Development" (informe de la sociedad civil enfocado en el desarrollo sostenible). El informe analiza y valora en qué medida las políticas tienen en cuenta los principios ambiciosos de la Agenda 2030, especialmente respecto del marco de los derechos humanos. El primer informe se presentó en el FPAN de 2016, con la previsión de reeditarlo cada año.<sup>112</sup> Se propone aportar un nivel adicional, muy necesario, para la rendición de cuentas a nivel mundial, sondeando los obstáculos sistémicos y normativos que impiden el logro de la Agenda 2030, lo que incluye cuestiones con menos opciones de atraer la atención del FPAN como, por ejemplo, las deficiencias de la gobernanza*

*económica mundial, la política tributaria y comercial, y las tendencias hacia la privatización. El informe incluye capítulos dedicados a cada uno de los objetivos, ofreciendo una panorámica de los obstáculos y las tendencias mundiales, y capítulos sobre países concretos redactados por organizaciones de la sociedad civil nacionales. El proceso de elaboración de este informe facilita enormemente que las organizaciones feministas y de mujeres contribuyan a la rendición de cuentas y la garanticen con respecto de los compromisos de igualdad de género, especialmente para atraer la atención sobre los obstáculos estructurales a nivel macro que impiden la igualdad de género, como la política macroeconómica.*

## V. Cómo garantizar que los procesos de rendición de cuentas de los ODS son sensibles al criterio de género

Esta sección identifica las condiciones mínimas necesarias para garantizar que los procesos de rendición de cuentas de los ODS descritos anteriormente sean sensibles al criterio de género. Los mecanismos de rendición de cuentas sensibles al criterio de género deben compartir dos características generales:

- (a) que las mujeres –en toda su diversidad– pueden participar de manera efectiva y significativa en los procesos de rendición de cuentas. Las personas encargadas de tomar decisiones deben “responder a las mujeres más afectadas por sus decisiones. Esto significa que las mujeres deben tener el derecho de pedir rendición de cuentas y recibir explicaciones y justificaciones: deben ser participantes legítimas en los debates públicos, los procedimientos para la delegación de atribuciones y las evaluaciones del desempeño”;
- (b) que estos procesos deben servir para promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Esto significa que “quienes tienen atribuciones para ejercer el poder deben responder por su desempeño en la promoción de los derechos de la mujer”, y que la referencia para juzgar si la implementación de los ODS está siendo efectiva para las mujeres es, en última instancia, un mayor disfrute de sus derechos humanos.<sup>113</sup>

### *Garantizar la participación de las mujeres*

Un elemento fundamental de un mecanismo de rendición de cuentas sensible a la perspectiva de género es garantizar la participación efectiva y significativa de las mujeres en el proceso. Así, las organizaciones feministas y por los derechos de las mujeres (incluidas las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres desfavorecidas y marginadas) deben formar parte de todos los marcos de rendición de cuentas de los ODS a niveles nacional, regional o mundial. A este fin, se deben instaurar vías formales para la consulta con las entidades defensoras de

los derechos de las mujeres y organizaciones feministas en todos los mecanismos de implementación, desde los procesos de planificación nacional hasta los comités parlamentarios. Se debe priorizar la participación de las mujeres desfavorecidas y marginadas, y adoptar medidas activas para facilitar dicha participación (lo que incluye, por ejemplo, la traducción de información a idiomas minoritarios, medios para garantizar la accesibilidad física de las mujeres con discapacidad, y la prestación de cuidados infantiles o, como mínimo, asumir las responsabilidades de atención infantil).

Esto significa que todas las estrategias para mejorar la rendición de cuentas de los ODS deben estar intrínsecamente vinculadas con estrategias para mejorar la participación de las mujeres en el diseño y la implementación de políticas públicas a todos los niveles: local, nacional y mundial. Al garantizar la participación de las mujeres, se deben realizar esfuerzos para asegurar que la diversidad de las mujeres (considerando la clase, la raza, la edad, el origen étnico, etc.) y sus diferentes necesidades están bien representadas. Las mujeres no constituyen una categoría monolítica y, en consecuencia, es importante asegurar que la diversidad presente en la población de mujeres del país (por ejemplo, niñas, adolescentes, adultas de mayor edad, indígenas, mujeres rurales, mujeres LGBTQI, mujeres con discapacidad, migrantes y refugiadas) está debidamente representada.

Para garantizar la participación de las mujeres también se requieren medidas especiales por parte de Estados, donantes y el sector privado a fin de financiar organizaciones, redes y movimientos por los derechos de las mujeres, afianzando su sostenibilidad y autonomía.<sup>114</sup> Por ejemplo, pueden considerar la creación de fondos o recursos asignados para actividades que tiene como propósito garantizar la igualdad de género en los procesos de implementación de los ODS a nivel nacional o regional. Este tipo de fondos podrían financiar a las organizaciones feministas y de mujeres y apoyar su participación activa, o fortalecer su papel para promover la capacidad de las mujeres de expresarse.

Por otro lado, la presencia de mujeres en los órganos de rendición de cuentas tal vez no baste para confirmar que el proceso es sensible a una perspectiva de género. Hay casos en los que las mujeres que ocupan puestos de toma de decisiones no defienden la igualdad de género asociada con los movimientos por los derechos de las mujeres. Es preciso establecer otros mecanismos institucionales y oficiosos para ampliar las aptitudes y afianzar la influencia por una agenda de igualdad de género.

### *Elaborar datos oportunos, fiables y desagregados (por criterio de género)*

Para hacer un seguimiento efectivo del cumplimiento de los ODS (supervisando el progreso y reformulando políticas cuando sea necesario) es indispensable contar con datos oportunos, fiables y desagregados. Se necesitan datos de mejor calidad no sólo como referencia sino también para supervisar el progreso durante los próximos años. Sin embargo, la elaboración de datos de mejor calidad, especialmente sobre el género y sobre cuestiones no incluidas en los ODM –como el trabajo de cuidado no remunerado o la violencia contra las mujeres– supone un reto muy importante para muchos países. Únicamente tres de los 15 indicadores mundiales del Objetivo 5 pertenecen a la categoría “Tier I”, lo cual significa que los datos son generados periódicamente como mínimo por parte del 50 por ciento de los países y para no menos del 50 por ciento de la población de cada región en la que el indicador

es relevante.<sup>115</sup> Para el resto (indicadores de Tier II y Tier III), se deberán realizar enormes esfuerzos para elaborar metodologías e instaurar procedimientos de recopilación de datos. La implicación de personas que defienden los derechos de las mujeres y profesionales de la estadística con experiencia en cuestiones de género será fundamental, ya que muchas oficinas de estadística nacional carecen de experiencia en estos ámbitos y es probable que existan obstáculos políticos y técnicos en la recopilación de datos sobre cuestiones como los derechos sexuales y reproductivos, la violencia de género y la mutilación genital femenina. Muchos de los países que presentaron informes de carácter voluntario al FPAN comunicaron que los ODS necesitarán un conjunto de datos y estadísticas más amplio, más desagregado y que esté más actualizado que los que se utilizan para supervisar los esfuerzos para el desarrollo hasta la fecha. Asimismo, informaron de que se enfrentan a limitaciones económicas y de recursos humanos significativas para mejorar la calidad de los datos.<sup>116</sup>

Concretamente en los países en desarrollo, se deben fortalecer las oficinas de estadística nacionales para garantizar que puedan generar, procesar y analizar datos con los niveles necesarios de desagregación (por ejemplo, subnacional; poblaciones vulnerables y marginadas), e impulsar su experiencia sobre el género. La mejora en la recopilación y el análisis de datos no sólo se debe llevar a cabo en el plano nacional; también es esencial afianzar una mejor coordinación en la generación de datos mundiales y en el fomento de la capacidad de elaboración de estadísticas.

### *Aumentar la financiación para la integración del criterio de género y la elaboración de presupuestos con enfoque de género*

Para alcanzar los ODS serán necesarios recursos económicos sin precedentes. Ya sea mediante una mayor movilización de los recursos nacionales o mediante la asistencia internacional, se deben obtener recursos y utilizarse de una manera justa (progresiva) y sensible al género. Para ello, la elaboración de presupuestos con perspectiva de género que refleje un desglose de género respecto de dónde se gastan los fondos públicos será una herramienta indispensable. Tal y como explica el PNUD, los presupuestos con perspectiva de género proporcionan una mayor transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los fondos públicos, fortalecen los derechos democráticos y la capacidad de participar de la ciudadanía en los procesos presupuestarios, y promueven la autoridad de las mujeres tanto en calidad de grupo de partes interesadas con agencia política como en calidad de beneficiarias.<sup>117</sup> Algunas organizaciones por los derechos de las mujeres, INDH y organismos gubernamentales tienen en su haber amplia experiencia sobre la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, que se puede aplicar de forma más general a los ODS. Un análisis con perspectiva de género de la política tributaria también es una herramienta esencial para garantizar que la política fiscal de manera más amplia respeta los derechos de las mujeres, no es discriminatoria y contribuye a la igualdad de género.

Habida cuenta de que los compromisos con la igualdad de género incluidos en los ODM no se cumplieron íntegramente, con esta nueva Agenda se debe exigir a los países de ingresos altos que mejoren sus niveles de financiación –en cuanto a escala, alcance y calidad– tanto para implementar el objetivo independiente sobre

la igualdad de género en el país y en el extranjero como para integrar el género en el conjunto del marco. Asimismo, es imprescindible que estén a la altura de sus responsabilidades para hacer frente a los problemas sistémicos que impiden niveles adecuados de financiación para el desarrollo, incluido el papel que desempeñan la deuda, los flujos financieros ilícitos y los paraísos fiscales en cuanto a privar a los países de ingresos bajos de los recursos que necesitan para abordar la desigualdad de género y hacer realidad los derechos de las mujeres.

*Propiciar una mayor inclusión con criterio de género en instituciones y procesos*

A todos los niveles (nacional, regional y mundial), los mecanismos creados para supervisar el cumplimiento de los ODS deben disponer de personal competente y capacitado que sepa integrar el desarrollo sostenible en su trabajo cotidiano. Además, deben comprender las causas y las consecuencias de la desigualdad de género y la manera en la que estas se manifiestan, y la necesidad de abordarlas para lograr los ODS. Para ello, los Estados y las entidades donantes deben llevar a cabo iniciativas de fomento de la capacitación.

La rendición de cuentas sensible al género también requiere que la composición de los órganos de supervisión sea más inclusiva. Esto significa, por ejemplo, que haya más mujeres integrantes en las INDH, en los órganos de las Naciones Unidas de supervisión de los derechos humanos, en el personal de las comisiones económicas regionales, en los consejos nacionales de los ODS y entre el grupo de representantes ante el FPAN. A fin de favorecer la incorporación de las mujeres en estos órganos, es preciso que haya un conjunto de medidas integral: desde sistemas de cuotas efectivos y la selección de más mujeres para puestos directivos en organizaciones como las Naciones Unidas hasta facilitar recursos económicos a las mujeres, especialmente a las desfavorecidas, o favorecer que se presenten como candidatas para ocupar cargos en el plano local o nacional.

Propiciar la inclusión de género a fin de asegurar que las mujeres disfrutaran de igualdad de oportunidades y condiciones que los hombres también exige examinar y reformar aquellas normas o prácticas discriminatorias que existan en el gobierno de estos órganos e instituciones. Esto incluye promover un entorno de trabajo favorable para las mujeres que tienen responsabilidades de cuidar a otras personas.

Cuando se crean mecanismos nacionales para las mujeres (por ejemplo, ministerios y comités parlamentarios que aborden los asuntos de la mujer) o se les asigna la tarea de respaldar la rendición de cuentas nacional para cumplir con los compromisos de igualdad de género de los ODS, no se garantiza su influencia. La influencia depende de varios factores, como sus mandatos, la ubicación institucional (por ejemplo, una ubicación de nivel ministerial o una oficina dentro de un ministerio), los recursos en materia de personal y presupuesto, sus atribuciones para controlar las decisiones del gobierno, y su relación con los grupos de mujeres.<sup>118</sup> Si estos indicadores arrojan resultados débiles (por ejemplo, se les ubica en los márgenes de la toma de decisiones y padecen de un déficit de personal crónico), tendrán poca influencia en los procesos de rendición de cuentas.



### *Garantizar/mejorar la prestación de servicios con atención al criterio de género*

Teniendo en cuenta que los servicios públicos son un aspecto importante de la Agenda 2030 y que son fundamentales para lograr la igualdad de género, es esencial mejorar la responsabilidad y la obligación de dar explicaciones de estos servicios y de sus agentes. Con este propósito, las entidades que prestan servicios públicos deben tener un mandato expreso de incorporar la perspectiva y las metas de la igualdad de género en su trabajo. Se pueden adoptar diversas medidas para garantizar que se implementan estos mandatos, como, por ejemplo, un sistema de incentivos para recompensar el buen desempeño, sanciones cuando se descuidan las necesidades y los derechos de las mujeres, y evaluaciones del desempeño que incluyan la igualdad de género.

Al mismo tiempo, es preciso actuar de manera decidida para proteger y ampliar la accesibilidad, la calidad y la sensibilidad de género de los servicios públicos, en un contexto en el que muchos actores promueven la privatización de la prestación de servicios públicos, convierten el acceso en algo condicional, y/o hacen pagar por su uso.

### *Garantizar el acceso a la información y a otros derechos civiles y políticos para las mujeres*

Un elemento fundamental para asegurar la rendición de cuentas es afianzar el acceso a la información, que también está incluido en la meta 16.10 de los ODS. Para someter a los gobiernos a la rendición de cuentas, las personas primero necesitan tener información suficiente sobre el impacto de las políticas públicas. Sin embargo, las mujeres se topan con obstáculos específicos al acceder a la información, como, por ejemplo, la discriminación directa por parte de las autoridades, la falta de estatus y poder social, y la falta de educación, como consecuencia de desigualdades de género y prácticas discriminatorias muy arraigadas. En casos extremos, y lamentablemente también cada vez de forma más habitual, las personas que defienden los derechos humanos de las mujeres y sus familias sufren intimidación, criminalización y violencia por denunciar proyectos de desarrollo.<sup>119</sup> Por lo tanto, resulta especialmente difícil para ellas pedir cuentas a las autoridades o las entidades encargadas de prestar servicios.

La rendición de cuentas sensible al género requiere la adopción de medidas activas para facilitar que las mujeres accedan a la información relevante a todas las fases de la implementación, desde la adaptación de los ODS en documentos de planificación nacionales hasta los procesos internacionales de seguimiento y examen. El indicador mundial para la meta 16.10 es la adopción y aplicación de "garantías constitucionales, reglamentarias y/o normativas para el acceso público a la información". Los países deberían ir más allá de este requisito mínimo y confirmar que se divulga y se comprende ampliamente el derecho del acceso a la información, que esta se proporciona de manera oportuna cuando se solicita, y que no se discrimina a las mujeres cuando hacen consultas. Por otra parte, también se debe asegurar el acceso a la información respecto a los presupuestos y a los datos que sirven para hacer un seguimiento del progreso.

Durante los primeros años de implementación de la Agenda 2030, es indispensable que los Estados tomen medidas para garantizar la divulgación más amplia posible de los ODS, no sólo entre la ciudadanía sino también en todas las ramificaciones del Estado (poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial). Para ello, se pueden servir de varios medios, desde campañas dirigidas por el gobierno hasta la integración de los ODS en los planes de estudios de las escuelas. La inclusión de las personas que defienden los derechos de las mujeres, dentro y fuera del aparato estatal, debe ser una prioridad.

De todos modos, el acceso a la información es sólo uno de los muchos derechos políticos y civiles que constituyen los requisitos previos fundamentales para la rendición de cuentas, junto con los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, el derecho a formar y afiliarse a sindicatos, y el derecho a la participación política. Si estos derechos no están garantizados, es posible que las personas no puedan o sean reticentes a supervisar la implementación de los ODS, a expresar sus preocupaciones y prioridades, o a cuestionar las acciones o las narrativas del gobierno. Con frecuencia, las mujeres se enfrentan a limitaciones particulares en esta clase de entornos cerrados debido a la carga añadida de las expectativas sociales o los roles de género discriminatorios.

Lamentablemente, aunque el proceso de decisión de los ODS fue abierto y participativo como nunca antes en este tipo de procesos mundiales, los espacios para la participación se han ido reduciendo desde septiembre de 2015, especialmente en contextos nacionales en los que la sociedad civil, las personas activistas y los movimientos sociales sufren campañas represivas que repercuten en su capacidad de organizarse y llevar a cabo sus actividades.<sup>120</sup> Esta tendencia contraviene el Objetivo 16, si bien todos los ODS se verán afectados en aquellos contextos en los que se silencien o se sofoquen las contribuciones de las personas, las comunidades, la sociedad civil y los movimientos sociales. El activismo y un discurso dinámico de la sociedad civil son esenciales para un progreso social y el desarrollo inclusivo que respete los derechos. Es indispensable que los gobiernos reviertan esta tendencia para, en cambio, mantener y defender firmemente los derechos políticos y civiles y el espacio de la sociedad civil, incluidas las personas que defienden los derechos de las mujeres, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (en especial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) y el Objetivo 16 de los ODS.

## VI. Observaciones finales

---

La Agenda 2030 no incorporó un marco robusto de rendición de cuentas desde el primer momento para garantizar el cumplimiento de los ODS. Esta omisión es decepcionante si se tiene en cuenta que las lecciones aprendidas de la implementación de los ODM reflejaban claramente la necesidad de este marco. Hasta la fecha, los mecanismos existentes para “el seguimiento y el examen” de los ODS carecen de los atributos que podrían promover adecuadamente la responsabilidad y la obligación de dar explicaciones de quienes detentan el poder en el ámbito del desarrollo sostenible. Sin embargo, queda margen de mejora y

será importante insistir en la adopción de procedimientos y modalidades dentro de estos mecanismos que propicien la rendición de cuentas real. Mientras esto ocurre, existe una amplia variedad de mecanismos y espacios más allá del entorno de los ODS que pueden fortalecer la rendición de cuentas, en todas sus dimensiones, en la implementación de la Agenda 2030.

El presente informe ha analizado que este tipo de mecanismos y espacios tienen el potencial no sólo de examinar la implementación de los ODS sino también de garantizar que los ODS y las metas en relación con el género reciben la prioridad y la atención que merecen. Además, estos mecanismos y estos espacios facilitan un espacio en el que las personas que defienden los derechos de las mujeres pueden influir a favor de la incorporación de los ODS en procesos nacionales, presionar para conseguir la atribución de responsabilidades respecto de la igualdad de género, y exigir datos, justificaciones y argumentos de las acciones u omisiones en la implementación de los ODS y las metas que se centran en el género. En muchos casos, los defensores de los derechos de las mujeres ya participan en estos espacios reclamando un análisis profundo de las brechas de género; identificando grupos de mujeres que quedan atrás; mostrando las barreras y los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres; divulgando análisis y datos alternativos; identificando retos y lecciones aprendidas; y generando conciencia sobre nuevos temas y problemas que requieren atención urgente.

Si bien los mecanismos y los espacios que se han identificado distan de ser perfectos y en general dependen del “poder blando” para fomentar más que para obligar el cumplimiento, incluyen puntos favorables importantes, como su vínculo con estándares de derechos humanos.

El fortalecimiento de la rendición de cuentas de los ODS mediante estos mecanismos no evolucionará por sí solo; cada vez se necesitará más capacidad y voluntad política por parte de los Estados para que estos respondan sobre los compromisos que han adquirido, y, sobre todo, se necesitará la participación activa de la sociedad civil para exigir rendición de cuentas. De hecho, las personas que defienden los derechos humanos de las mujeres son las primeras en presionar para conseguir la rendición de cuentas en el desarrollo, abogando por derribar los obstáculos sistémicos que impiden garantizar los derechos y la igualdad para todos y todas y luchando por la transformación radical del paradigma tradicional del desarrollo que persigue el crecimiento económico por encima de cualquier otro fin. Muy probablemente, la labor de asegurar que la implementación y la gobernanza de los ODS no sólo sea sensible al género sino que tenga un potencial real de satisfacer activamente todo el espectro de los derechos humanos de las mujeres recaerá, de nuevo, en las mujeres. Estos esfuerzos se verán compensados por los logros en igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en beneficio de todos y todas, no sólo en el presente, sino también de cara a las generaciones futuras.

## Notas finales

- 1 Asamblea General de las Naciones Unidas, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (21 de octubre de 2015). Doc. de las Naciones Unidas A/RES/70/1.
- 1 Véase, por ejemplo, Asamblea General de las Naciones Unidas, Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (16 de septiembre de 2005). Doc. de las Naciones Unidas A/RES/60/1, párr. 143.
- 2 A/RES/70/1, párr. 11.
- 3 <http://www.womenmajorgroup.org/wp-content/uploads/2015/08/Press-Release-WMG-re-2030-Agenda-WMG-10Aug2015.pdf>.
- 4 Véase, por ejemplo, Alston, Philip: Ships Passing in the Night: The Current State of the Human Rights and Development Debate Seen Through the Lens of the Millennium Development Goals, *Human Rights Quarterly* 27:3, agosto de 2005, pp. 814-825; Centro de Derechos Económicos y Sociales (CESR) y Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH): ¿Quién debe rendir cuentas? Los derechos humanos y la agenda para el desarrollo después de 2015, Ginebra y Nueva York, 2013.
- 5 Secretario General de las Naciones Unidas: Para cumplir la promesa: un examen orientado al futuro para promover un programa de acción convenido a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, Doc. de las Naciones Unidas A/64/665, párr. 116.
- 7 CESR y ACNUDH: ¿Quién debe rendir cuentas? op. cit. (nota 3).
- 8 Véase, Kate Donald y Sally-Anne Way: Accountability for the Sustainable Development Goals: A Lost Opportunity? Ethics and International Affairs 30.2, Carnegie Council for Ethics in International Affairs, junio de 2016.
- 9 <http://archive.cesr.org/article.php?id=1794>.
- 10 El FPAN es la plataforma principal de las Naciones Unidas que aborda el desarrollo sostenible. Se creó oficialmente en julio de 2013. Se reúne cada año bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, y cada cuatro años bajo los auspicios de la Asamblea General. Resolución 67/290 de la Asamblea General de 9 de julio de 2013.
- 11 Véase, por ejemplo, Donald, Kate y Kahler, Lena: Will Accountability Be Left Behind at SDG Review Forum? Blog del 11 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.cesr.org/article.php?id=1865>. Véase también la propuesta de Amnistía Internacional, el Centro de Derechos Reproductivos, el Centro de Derechos Económicos y Sociales y Human Rights Watch: Accountability for the Post-2015 Agenda: A Proposal for a Robust Global Review Mechanism, Nueva York, 2015. Disponible en [http://cesr.org/sites/default/files/post-2015\\_accountability\\_proposal.pdf](http://cesr.org/sites/default/files/post-2015_accountability_proposal.pdf)
- 12 Agenda 2030, párr. 79.
- 13 Donald y Way 2016, op. cit., (nota 6).
- 14 Véase la División para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas: 2016 Synthesis of Voluntary National Reviews (en adelante, 2016 Synthesis of VNRs). Disponible en: [https://documents/126002016\\_VNR\\_Synthesis\\_Report.pdf](https://documents/126002016_VNR_Synthesis_Report.pdf) CESR, Accountability left behind in SDG follow-up and review, agosto de 2016 <http://cesr.org/accountability-left-behind-sdg-follow-and-review>
- 15 2016 Synthesis of VNRs, op. cit., (note 11), p. 1
- 16 Véase, por ejemplo, la carta firmada por más de 240 organizaciones de la sociedad civil como reacción al FPAN, que propone recomendaciones sobre maneras para mejorar el foro en el futuro. Letter from CSO to ECOSOC President on HLPF 2016, de 20 de julio de 2016, disponible en <https://www.amnesty.org/en/documents/ior51/4489/2016/en/>.
- 17 Véase Amnistía Internacional, Centro de Derechos Reproductivos, Centro de Derechos Económicos y Sociales y Human Rights Watch: Accountability for The Post-2015 Agenda: A Proposal for A Robust Global Review Mechanism, of 17 March 2015. Disponible en <https://www.amnesty.org/en/documents/act30/1213/2015/en/>.
- 18 Informe del Secretario General: Hitos fundamentales necesarios para llevar a cabo un proceso coherente, eficiente e inclusivo de seguimiento y examen en el plano mundial. Doc. de las Naciones Unidas A/70/684, Anexo 5(f) de 15 de enero de 2016.
- 19 Informe del Secretario General: Hitos fundamentales necesarios para llevar a cabo un proceso coherente, eficiente e inclusivo de seguimiento y examen en el plano mundial. Doc. de las Naciones Unidas A/70/684, Anexo 5(f) de 15 de enero de 2016.
- 20 CESR y ACNUDH, op. cit., (nota 3), pp. 10-15; Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: Transitioning from the MDGs to the SDGs: accountability for the post-2015 era, Comité de Políticas de Desarrollo, Informe

- de referencia núm. 25, Doc. de las Naciones Unidas ST/ESA/ CDP/25, junio de 2015, p. 3, y Yamin, Alicia: Toward transformative accountability: applying a rights-based approach to fulfill maternal health obligations, *Sur Journal*, Vol. 7, núm. 12, junio de 2010, p. 97.
- 21 Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: Transitioning from the MDGs to the SDGs: accountability for the post-2015 era, Comité de Políticas de Desarrollo, Informe de referencia núm. 25, Doc. de las Naciones Unidas ST/ESA/ CDP/25, junio de 2015, p. 6.
- 22 CESR y ACNUDH, ¿Quién debe rendir cuentas?, Capítulo I; CESR y la Red del Tercer Mundo, *Universal Rights, Differentiated Responsibilities: safeguarding human rights beyond borders to achieve the Sustainable Development Goals*, 2015.
- 23 Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: Transitioning from the MDGs to the SDGs: accountability for the post-2015 era, Comité de Políticas de Desarrollo, Informe de referencia núm. 25, Doc. de las Naciones Unidas ST/ESA/CDP/25, junio de 2015.
- 24 CESR, *Measure of Progress*, p. 9.
- 25 CESR, *Ibidem*.
- 26 2016 Synthesis of VNRs, óp. cit., (nota 11), capítulo 4.
- 27 *Ibid.*
- 28 *Ibid.*
- 29 Por ejemplo, el Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible de Suiza reconoce expresamente algunas dificultades relacionadas con la igualdad de género en el logro de los ODS 5, 10 y 16, lo que incluye garantizar la igualdad de salarios, respaldar la reconciliación de la vida familiar y laboral, y la participación en procesos de toma de decisiones. Consejo Federal Suizo, *Estrategia para el Desarrollo Sostenible 2016–2019*, 27 de enero de 2016.
- 30 República Unida de Tanzania, *Plan Nacional de Desarrollo Quinquenal 2016/2017 – 2020/2021, Nurturing Industrialization for Economic Transformation and Human Development*, Ministerio de Finanzas y Planificación, junio de 2016. Disponible en: [http://www.mof.go.tz/mofdocs/msemaji/Five%202016\\_17\\_2020\\_21.pdf](http://www.mof.go.tz/mofdocs/msemaji/Five%202016_17_2020_21.pdf).
- 31 *Ibid.*, p. 2.
- 32 *Ibid.*, p. 41.
- 33 *Ibid.*, p. 123.
- 34 *Ibid.*, p. 126.
- 35 *Ibid.*, p. 129.
- 36 *Ibid.*, pp. 14 y 19
- 37 <http://www.gob.cl/gobierno-constituye-consejo-nacional-la-implementacion-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible/>.
- 38 Véase, Declaración de Hanói sobre Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: pasar de las palabras a la acción, aprobada por la 132ª Asamblea de la UIP el 1 de abril de 2015.
- 39 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): ODS y Parlamentos, *Series de Datos Rápidos*, septiembre de 2015. Disponible en: <http://www.undp.org/content/dam/brussels/docs/Fast%20Facts%20-%20SDGs%20and%20Parliaments.pdf>.
- 40 Comité de Desarrollo Internacional de la Cámara de los Comunes: UK Implementation of the Sustainable Development Goals First Report of Session 2016–17. Publicado el 8 de junio de 2016. Disponible en <http://www.publications.parliament.uk/pa/cm201617/cmselect/cmintdev/103/103.pdf> <http://www.publications.parliament.uk/pa/cm201617/cmselect/cmintdev/103/103.pdf>.
- 41 *Ibid.*, p. 58.
- 42 *Ibid.*, p. 59
- 43 <https://www.publications.parliament.uk/pa/cm201617/cmselect/cmwomeq/885/88502.htm>.
- 44 <https://www.publications.parliament.uk/pa/cm201617/cmselect/cmenvaud/596/59602.htm>.
- 45 Resolución 48/134 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de diciembre de 1993.
- 46 Véase Declaración de Mérida sobre El Papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la ejecución de la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada durante la 12ª Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC) (en adelante, Declaración de Mérida) el 10 de octubre de 2015. Disponible en <https://nhri.ohchr.org/EN/ICC/InternationalConference/12IC/Background%20Information/Merida%20Declaration%20FINAL%20ESP.pdf> <https://nhri.ohchr.org/EN/ICC/InternationalConference/12IC/Background%20Information/Merida%20Declaration%20FINAL%20ESP.pdf>.
- 47 Resolución A/70/163 de la Asamblea General, 10 de febrero de 2016.
- 48 Instituto Danés de Derechos Humanos y CESR (2015), *Realising Rights Through the*

- Sustainable Development Goals: the Role of National Human Rights Institutions.
- 49 Véase Declaración de Mérida, op. cit., (nota 46), párr. 17.
- 50 Instituto Danés de Derechos Humanos y CESR (2015), Realising Rights Through the Sustainable Development Goals: the Role of National Human Rights Institutions.
- 51 Véase, por ejemplo, el examen nacional sobre el embarazo y el retorno al trabajo, Comisión de Derechos Humanos de Australia, 2014.
- 52 Véase la contribución de Nirere, Madeleine: The Rwandan Experience. Contribución a la 11ª Conferencia Internacional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Jordania, noviembre de 2012. Disponible en <http://nhri.ohchr.org/EN/ICC/InternationalConference/11IC/Pages/Outcomes.aspx>
- 53 Véase Instituto Danés de Derechos Humanos, UNFPA y ACNUDH (2014), Reproductive rights are human rights: A Handbook for national human rights institutions, en las pp. 223-224 <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/NHRIHandbook.pdf>.
- 54 Véase, por ejemplo, Reproductive Rights Are Human Rights. A Handbook for National Human Rights Institutions, 2014.
- 55 Los “Principios de París” exigen que las INDH tengan el mandato más amplio posible en la promoción y la protección de los derechos humanos. Sin embargo, todavía existen varias INDH que suelen centrarse en los derechos políticos y civiles debido a que su legislación aplicable no hace referencia expresamente a los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Incluso en estos casos es posible que tengan en cuenta varias de las cuestiones relacionadas con los ODS en su trabajo mediante, por ejemplo, el principio de igualdad y no discriminación. Véase el International Centre for Human Rights Education (Equitas): Equality for Women: A Handbook for NHRIs on Economic, Social and Cultural Rights, Montreal, Canadá, 2008.
- 56 Jensen, Steven L. B.; Corkery, Allison y Donald, Kate: Realizing Rights Through the Sustainable Development Goals: The Role of National Human Rights Institutions, Instituto Danés de Derechos Humanos y Centro de Derechos Económicos y Sociales, junio de 2015.
- 57 Además del progreso conseguido por INDH individuales, a nivel mundial la 11ª Conferencia Internacional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que se celebró en noviembre de 2012 en Ammán, Jordania, se centró en el tema de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, la igualdad de género y el papel que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos.
- 58 Véase International Centre for Human Rights Education (Equitas): Equality for Women: A Handbook for NHRIs on Economic, Social and Cultural Rights, op. cit., (nota 51) y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE (OIDDH): Handbook for National Human Rights Institutions on Women’s Rights and Gender Equality, Varsovia, Polonia, 2012. Véase también la declaración del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su relación con las instituciones nacionales de derechos humanos. Doc. de las Naciones Unidas E/CN.6/2008/CRP.1 Anexo II.
- 59 [http://www.chrc-ccdp.ca/sites/default/files/gender\\_integration\\_framework.pdf](http://www.chrc-ccdp.ca/sites/default/files/gender_integration_framework.pdf).
- 60 Foro de Asia y el Pacífico y CESR (2015), Defending Dignity: A Manual for National Human Rights Institutions on Monitoring Economic, Social and Cultural Rights. [http://www.cesr.org/sites/default/files/Defending\\_Dignity\\_ESCR\\_Manual\\_for\\_NHRIs\\_0.pdf](http://www.cesr.org/sites/default/files/Defending_Dignity_ESCR_Manual_for_NHRIs_0.pdf).
- 61 Jensen, Steven L. B.; Corkery, Allison y Donald, Kate: Realizing Rights Through the Sustainable Development Goals: The Role of National Human Rights Institutions; óp.cit., (nota 52).
- 62 Se puede consultar un resumen de la comparación en [http://www.institut-fuermenschenrechte.de/fileadmin/user\\_upload/Publikationen/Weitere\\_Publikationen/Are\\_the\\_SDGs\\_relevant\\_for\\_Germany.pdf](http://www.institut-fuermenschenrechte.de/fileadmin/user_upload/Publikationen/Weitere_Publikationen/Are_the_SDGs_relevant_for_Germany.pdf). El Instituto Alemán de Derechos Humanos: Sind die SDGs für Deutschland relevant? Octubre de 2015. Disponible en: [http://www.institut-fuermenschenrechte.de/fileadmin/user\\_upload/Publikationen/Weitere\\_Publikationen/SDGs\\_in\\_Deutschland\\_Abschliessende\\_Bemerkungen\\_250915.pdf](http://www.institut-fuermenschenrechte.de/fileadmin/user_upload/Publikationen/Weitere_Publikationen/SDGs_in_Deutschland_Abschliessende_Bemerkungen_250915.pdf)
- 63 Discurso de Angela Merkel, canciller de la República Federal de Alemania, en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, el 25 de septiembre de 2015. Disponible en: [https://www.bundesregierung.de/Content/EN/Reden/2015/2015-09-25-merkel-newyork-un\\_en.html](https://www.bundesregierung.de/Content/EN/Reden/2015/2015-09-25-merkel-newyork-un_en.html)
- 64 Julia Kercher y Claudia Mahler: Sustainable Development Goals. An opportunity for the realisation of human rights in and by Germany, Instituto Alemán de Derechos Humanos, Aktuell No. 3/2015, junio de 2015. Disponible en: [http://www.institut-fuermenschenrechte.de/fileadmin/user\\_upload/](http://www.institut-fuermenschenrechte.de/fileadmin/user_upload/)

- Publikationen/aktuell/aktuell\_3\_2015\_Sustainable\_Development\_Goals.pdf.
- 65 El Instituto Alemán de Derechos Humanos: Informe de Alemania de 2016 ante el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible. Comentarios del Instituto Alemán de Derechos Humanos, 2016. Disponible en: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/10810DIMR%20Comments.pdf>.
- 66 Agenda 2030, párr. 75.
- 67 Agenda 2030, párrs. 80-81.
- 68 Nicolai, Susan; Hoy, Chris; Berliner, Tom; y Aedy, Thomas: Projecting Progress Reaching the SDGs by 2030, Instituto de Desarrollo de Ultramar, 2015.
- 69 Transitioning from the MDGs to the SDGs: accountability for the post-2015 era, (nota 18), p. 13
- 70 Agenda 2030, párr. 81.
- 71 Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York: opiniones regionales sobre el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030, 16 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/8993RCNYO.pdf>
- 72 Foro de Asia y el Pacífico y CESR (2015), Defending Dignity: A Manual for National Human Rights Institutions on Monitoring Economic, Social and Cultural Rights. [http://www.cesr.org/sites/default/files/Defending\\_Dignity\\_ESCR\\_Manual\\_for\\_NHRIs\\_0.pdf](http://www.cesr.org/sites/default/files/Defending_Dignity_ESCR_Manual_for_NHRIs_0.pdf).
- 73 <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/09744053.2016.1186869?src=recsys&journalCode=rafr20>.
- 74 <https://www.eisa.org.za/pdf/aprm2015aps3.pdf>.
- 75 Agenda 2030, párr. 20.
- 76 Disponible en: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40716/S1601131\\_en.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40716/S1601131_en.pdf)
- 77 [http://www.oas.org/en/iachr/media\\_center/PReleases/2016/069.asp](http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2016/069.asp) 78 Agenda 2030, párr. 82.
- 79 <http://www.who.int/pmnch/activities/accountability/framework/en/>.
- 80 Instituto Danés de Derechos Humanos: The Human Rights Guide to the SDGs. Esta guía es una base de datos en la que se pueden realizar búsquedas en varios idiomas. Disponible en: <http://sdg.humanrights.dk/>.
- 81 Los estándares de derechos humanos abarcan estos tres niveles. Véase, por ejemplo, Principios de Maastricht sobre las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 82 Naciones Unidas: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York, 2015. Doc. de las Naciones Unidas A/RES/70/1, párr. 48.
- 83 Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados son comités de personas expertas independientes que supervisan la implementación que realizan los Estados partes de diversos tratados específicos sobre derechos humanos (por ejemplo, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).
- 84 CESR y ACNUDH (2013), ¿Quién debe rendir cuentas?, (nota 3), p. 39.
- 85 Los procedimientos especiales consisten en expertos y expertas independientes encargados de presentar informes y asesorar sobre los derechos humanos con arreglo a criterios temáticos o de país. Varios mandatos temáticos tienen una relación directa con los ODS, como el Relator/a Especial sobre la pobreza extrema y los derechos humanos; el Relator/a Especial sobre el derecho a la alimentación; y el Relator/a Especial sobre los derechos humanos al agua potable segura y al saneamiento.
- 86 Véase, por ejemplo, el Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, de 2015, A/HRC/29/28; Informe presentado por el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute de la salud, de 2016, A/71/304; Estudio final sobre las corrientes financieras ilícitas, los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa, A/HRC/31/61.
- 87 El mecanismo de Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo de revisión entre pares mediante el cual los Estados evalúan las situaciones de derechos humanos en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
- 88 CESR y Sciences Po (2016), The Universal Periodic Review: A Skewed Agenda.
- 89 <http://cesr.org/un-committee-calls-spain-revise-austerity-measures>.
- 90 CRC/C/GC/19.
- 91 CEDAW/C/CHE/CO/4-5.

- 92 [https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/14537Comm\\_on\\_the\\_Elimination\\_of\\_Discrimination\\_vs\\_Women\\_\(CEDAW\).pdf](https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/14537Comm_on_the_Elimination_of_Discrimination_vs_Women_(CEDAW).pdf)
- 93 Por ejemplo, mediante informes paralelos, que fue una opción esencialmente rechazada por los Estados como modalidad para el FPAN durante las negociaciones de la Agenda 2030.
- 94 Meta 17.1 de los ODS: “Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole”.
- 95 Véase, por ejemplo, Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Informe de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Magdalena Sepúlveda Carmona, Doc. de las Naciones Unidas A/HRC/26/28 de 22 de marzo de 2014; Grupo de Trabajo del Instituto de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados sobre flujos financieros ilícitos, abusos tributarios, pobreza y derechos humanos (IBAHRI, 2013); Pogge, Thomas y Mehta, Krishen (eds.): *Global Tax Fairness*, Oxford University Press, 2016 y Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, Alfred-Maurice de Zayas, Doc. de las Naciones Unidas A/71/286 de 4 de agosto de 2016.
- 96 Véase, por ejemplo, Donald, Kate y Moussié, Rachel: *Redistributing Unpaid Care Work - Why Tax Matters for Women's Rights*, IDS Policy Briefing número 109, enero de 2016; Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Informe de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Magdalena Sepúlveda Carmona, Doc. de las Naciones Unidas A/HRC/26/28 de 22 de marzo de 2014.
- 97 Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Suiza, Doc. de las Naciones Unidas CEDAW/C/CHE/CO/4-5, de 18 de noviembre de 2016.
- 98 Véase la información presentada por Alliance Sud, el Centro de Derechos Económicos y Sociales, Tax Justice Network, la Global Justice Clinic de la Escuela de Derecho de la Universidad de Nueva York y Public Eye al Comité de la CEDAW sobre la responsabilidad de Suiza por los impactos extraterritoriales de los abusos tributarios en los derechos de las mujeres, 2 de noviembre de 2016. Disponible en: [http://cesr.org/sites/default/files/downloads/Switzerland\\_CEDAW\\_Submission\\_TaxFinance\\_1mar2016.pdf](http://cesr.org/sites/default/files/downloads/Switzerland_CEDAW_Submission_TaxFinance_1mar2016.pdf).
- 99 Op. cit. 97.
- 100 *Ibíd.*
- 101 En efecto, durante el diálogo interactivo con el Estado, la cuestión del secreto financiero y sus impactos estuvo directamente vinculada con los compromisos de Suiza respecto del Objetivo 5.
- 102 Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Burundi, Doc. de las Naciones Unidas CEDAW/C/BDI/5-6, de 18 de noviembre de 2016.
- 103 [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/Statements/ThirdCommitteeStatement\\_GA71\\_MsHayashi.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/Statements/ThirdCommitteeStatement_GA71_MsHayashi.pdf).
- 104 Véase, por ejemplo, Banco Mundial: Informe sobre el desarrollo mundial 2004: Servicios para los Pobres. Banco Mundial, Washington D. C., 2003; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): *Reflections on social accountability Catalyzing democratic governance to accelerate progress towards the Millennium Development Goals*, Nueva York, julio de 2013.
- 105 *Ibíd.* PNUD, p. 6.
- 106 Véase, por ejemplo, John-Abraham, Indu y Senderowitsch, Roby: *Voice, Eyes and Ears: Social Accountability in Latin America Case Studies on Mechanisms of Participatory Monitoring and Evaluation*, Banco Mundial, 2003; y Arroyo, Dennis y Sirker, Karen: *Stocktaking of Social Accountability Initiatives in the Asia and Pacific Region*, Banco Mundial, 2005.
- 107 Véase, por ejemplo, Hofbauer, Helena, y Manuela Garza: *The Missing Link: Applied Budget Work as a Tool to Hold Governments Accountable for Maternal Mortality Reduction Commitments*. International Budget Partnership y la Iniciativa Internacional sobre Mortalidad Materna y Derechos Humanos, 2009; Holvoet, Nathalie: *Gender Budgeting: Its Usefulness in Programme-Based Approaches to Aid*. EC Briefing Note. Amberes, Bélgica: Instituto de Políticas y Gestión del Desarrollo, Universidad de Amberes, 2006; Campbell, Catherine, Papp, Susan A. y Gogoi, Aparajita: *Improving maternal health through social accountability: a case study from Orissa, India*. Global Public Health: International Journal for Research, Policy and Practice,



- 8 (4), 2013. pp. 449-464; Bradshaw, Sarah; Linneker, Brian y Overton, Lisa: Gender and Social Accountability. Ensuring women's inclusion in citizen-led accountability programming relating to extractive industries, Oxfam America, 2016 y Green, Duncan: The Raising Her Voice Global Programme, Oxfam International, enero de 2015.
- 108 Más información disponible en: <http://civicus.org/thedatashift/>.
- 109 Según la definición de DataShift “los datos generados por los ciudadanos” son aquellos que producen las personas u organizaciones para supervisar, exigir o impulsar el cambio sobre cuestiones que les afectan. Este tipo de datos queda fuera del área de datos oficiales, como los registros civiles o administrativos, o las estadísticas recopiladas por procesos del gobierno formales como censos o encuestas a hogares. En la mayoría de casos, su producción se pone en marcha por la ciudadanía o por actores no estatales mediante la investigación, auditorías sociales, plataformas de crowdsourcing en línea, encuestas a través de SMS y teléfonos móviles, llamadas telefónicas, informes, narraciones, medios sociales y radios comunitarias.
- 110 Véase DataShift: Global Goals for Local Impact: Using citizen-generated data to help achieve gender equality. Sin fecha. Disponible en: <http://civicus.org/thedatashift/wp-content/uploads/2017/01/LanetUmojaProcessandApproach.pdf>.
- 111 Para obtener más información, véase <http://washwatch.org>.
- 112 Adams, Barbara; Bissio, Roberto; Yoke Ling, Chee; Ling; Karen, Judd; Jens, Martens; y Wolfgang, Obenland (eds.): Spotlight on Sustainable Development 2016. Informe del Grupo de Reflexión sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Social Watch, julio de 2016, p. 15.
- 113 UNIFEM, El progreso de las mujeres en el mundo 2008/2009, ¿Quién responde a las mujeres? Género y rendición de cuentas, UNIFEM, Nueva York, 2008, p. 2.
- 114 Véase el trabajo de AWID sobre Where is the Money for Women's Rights? <https://www.awid.org/priority-areas/resourcing-womens-rights>.
- 115 <https://unstats.un.org/sdgs/iaeg-sdgs/tier-classification/>.
- 116 2016 Synthesis of VNRs, op. cit., (note 11), p. 7.
- 117 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Powerful Synergies. Gender Equality, Economic Development.
- 118 UNIFEM, El progreso de las mujeres en el mundo 2008/2009, ¿Quién responde a las mujeres? Género y rendición de cuentas, op. cit., (nota 112), pp. 26-27.
- 119 Véase Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, Informe 2012-2014: Agresiones contra Defensoras de Derechos Humanos en Mesoamérica.
- 120 Civicus, Informe sobre el estado de la sociedad civil, 2017.

## ACERCA DEL CESR

El Centro de Derechos Económicos y Sociales (CESR, según sus siglas en inglés) se creó en 1993 con la misión de trabajar para que se reconozcan y garanticen los derechos económicos, sociales y culturales como una poderosa herramienta que fomenta la justicia social y la dignidad humana. El CESR saca a la luz las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales mediante una combinación interdisciplinaria de análisis de cuestiones legales y socioeconómicas. El CESR reivindica cambios en la política económica y social, tanto a nivel internacional como a nivel nacional y local, para garantizar que se cumplen los estándares internacionales de derechos humanos.



Centro de Derechos Económicos y Sociales  
86 Chambers Street, Suite 704,  
Nueva York, NY, 10007, EE. UU.

Tel.: +1 718 237 9145

[www.cesr.org](http://www.cesr.org)

Twitter: [www.twitter.com/social\\_rights](https://www.twitter.com/social_rights)

## ACERCA DE ONU MUJERES

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

ONU Mujeres presta su apoyo a los Estados Miembros de las Naciones Unidas cuando establecen estándares mundiales para lograr la igualdad de género, y colabora con los gobiernos y la sociedad civil para formular leyes, políticas, programas y servicios necesarios a fin de implementar estos estándares. Defiende la participación igualitaria de las mujeres en todos los aspectos de la vida, prestando especial atención a cinco esferas prioritarias: aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres; poner fin a la violencia contra las mujeres; implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad; mejorar el empoderamiento económico de las mujeres; y hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo. ONU Mujeres también coordina y promueve el trabajo del sistema de las Naciones Unidas para alcanzar la igualdad de género.



ONU Mujeres  
220 East 42nd Street  
Nueva York, NY 10017, EE. UU.  
Tel.: 646-781-4400  
Fax: 646-781-4444  
[www.unwomen.org](http://www.unwomen.org)  
[www.twitter.com/un\\_women](https://www.twitter.com/un_women)



El presente informe analiza las vías para fortalecer la rendición de cuentas de los Estados respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, centrándose especialmente en sus compromisos para fomentar los derechos humanos de las mujeres. Muestra cómo se deben fortalecer significativamente los mecanismos de “seguimiento y examen” previstos en la Agenda 2030 –incluidos el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas y los procesos nacionales–, lo que incluye impulsar la participación de las mujeres y las niñas, y fomentar la sensibilidad sobre sus derechos. Asimismo, hace hincapié en que la supervisión independiente, incluida la de organizaciones por los derechos de las mujeres y de la sociedad civil de manera más general, será crucial para garantizar que las mujeres y las niñas pueden influir de manera efectiva en la toma de decisiones para que, en la práctica, los ODS estén a la altura de sus compromisos en materia de igualdad de género y el fin de la discriminación de género en todo el mundo. Además, el informe analiza de qué forma los órganos de supervisión de los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional podrían funcionar como vías para la rendición de cuentas respecto de los ODS, dado que forman parte de los esfuerzos de promoción de los derechos de las mujeres. Finalmente, el informe ofrece una serie de breves estudios de caso que ilustran el potencial de los órganos de derechos humanos y otros actores para fomentar la rendición de cuentas respecto de la implementación de los ODS.

**Centro de Derechos Económicos y Sociales**

86 Chambers Street, Suite 704,  
Nueva York, NY, 10007, EE. UU.  
Tel.: +1 718 237 9145  
[info@cesr.org](mailto:info@cesr.org) [www.cesr.org](http://www.cesr.org)

**ONU Mujeres**

220 East 42nd Street Nueva York, NY 10017  
Tel.: 646-781-4400  
Fax: 646-781-4444  
[www.onumujeres.org](http://www.onumujeres.org)

© 2017 Centro de Derechos Económicos y Sociales / ONU Mujeres



**CENTER FOR ECONOMIC AND SOCIAL RIGHTS**  
SOCIAL JUSTICE THROUGH HUMAN RIGHTS

